

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA



Año CLIX

Jueves, 30 de abril de 1992

Núm. 96

SUMARIO

SECCION SEGUNDA

| | |
|--|--------|
| Delegación del Gobierno en Aragón | Página |
| Notificación del Gobierno Civil de Vizcaya sobre apercibimiento de sanción | 1593 |
| Gobierno Civil de Zaragoza | |
| Notificando sanciones por infracción a la Ley sobre Tráfico | 1593 |

SECCION TERCERA

| | |
|---|------|
| Diputación General de Aragón | |
| Orden del Departamento de Ordenación Territorial sobre información pública de solicitud de autorización para la instalación de un club de tiro en término municipal de Zaragoza | 1595 |

SECCION QUINTA

| | |
|---|-----------|
| Alcaldía de Zaragoza | |
| Solicitudes de licencias urbanísticas para la instalación y funcionamiento de industrias varias | 1595-1596 |
| Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social | |
| Anuncio de la URE núm. 6 notificando a deudores de ignorado paradero | 1596 |
| Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social | |
| Convenio colectivo de la empresa Asamblea Provincial de Cruz Roja | 1599 |
| Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo | |
| Autorizaciones de diversas líneas eléctricas | 1600-1601 |
| Tribunal Superior de Justicia de Aragón | |
| Recursos contencioso-administrativos | 1601-1602 |

SECCION SEXTA

| | |
|--|-----------|
| Ayuntamientos de la provincia | 1602-1608 |
|--|-----------|

SECCION SEPTIMA

| | |
|-------------------------------------|-----------|
| Administración de Justicia | |
| Juzgados de Primera Instancia | 1608-1616 |
| Juzgados de Instrucción | 1616-1617 |
| Juzgados de lo Social | 1617-1623 |

PARTE NO OFICIAL

| | |
|---|------|
| Comunidad de Regantes de las Vegas, de Ejea de los Caballeros | |
| Junta general ordinaria | 1624 |
| Comunidad de Regantes del Sasillo, de Ejea y Erla | |
| Junta general ordinaria | 1624 |
| Sindicato de Riegos de Miraflores | |
| Notificando a partícipes y concesionarios estar a su disposición los recibos de alfarda y alfardillas | 1624 |

SECCION SEGUNDA

Delegación del Gobierno en Aragón Núm. 21.880

El Gobierno Civil de Vizcaya remite para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza* la siguiente notificación de apercibimiento de sanción dirigida a don Pedro Celorio Esnaola, con domicilio en calle Rodrigo Rebolledo, 39, primero A, de Zaragoza:

«En este Gobierno Civil de Vizcaya se tramita expediente sancionador número 1.085 de 1991, contra don Pedro Celorio Esnaola, por viajar sin título de transporte, en cuantía de 5.000 pesetas.

Como quiera que no ha sido hallado en el domicilio en la calle Rodrigo Rebolledo, 39, primero A, en Zaragoza, de acuerdo con el artículo 80-3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se notifica el apercibimiento de la sanción por medio del presente anuncio, advirtiéndole que en el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza*, se deberá hacer efectiva la multa en este Centro, en papel de pagos al Estado.

Transcurrido dicho período de tiempo sin que el pago haya sido efectuado se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Bilbao, 31 de marzo de 1992. — El gobernador civil, Daniel Vela Baladrón.»

Zaragoza, 9 de abril de 1992. — El secretario general, Juan-José Rubio Ruiz.

Gobierno Civil de Zaragoza Núm. 17.466

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 se hace pública notificación a los denunciados que al final se relacionan, por infracción a la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (Real Decreto legislativo 339 de 1990, de 2 de marzo), con últimos domicilios conocidos en los que se señalan, de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico de Zaragoza.

Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico de Zaragoza, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Transcurrido dicho plazo se dictarán las oportunas resoluciones. Zaragoza, 17 de marzo de 1992. — El delegado del Gobierno, P. D.: El jefe provincial de Tráfico, Eduardo Checa Zavala.

Relación que se cita

Sancionado, domicilio, matrícula, artículo infringido, sanción y número de expediente

- Jorge Giménez Giménez. Ensanche, 79, Zaragoza. Z-3119-H. 70. 50.000. 50-004-085.385-6.
- Transportes Pedro y Javier. Río Martín, 10, Zaragoza. Z-8138-V. 39.1C. 15.000. 50-004-093.251-3.
- María-Angeles Gallardo Gracia. San Juan de la Peña, 181, Zaragoza. Z-5356-M. 19. 20.000. 50-020-047.355-2.
- Ignacio C. García Chavarría. León XIII, 28, Zaragoza. Z-4809-AB. 61.1. 5.000. 50-004-093.877-1.
- José F. Pedraza Paris. José María Matheu, 4-6, Zaragoza. Z-7331-V. 12.1. 50.000. 50-004-093.120-0.
- Juan R. Herrero Maestre. Galán Bergua, 28, Zaragoza. Z-3255-AJ. 19. 30.000. 50-020-047.345-0.
- Cipriano Gordo Remacha. Duquesa de Villahermosa, 48, Zaragoza. Z-9304-N. 61.1. 8.000. 50-004-091.679-9.

- Jesús Gómez Simón. Salvador Allende, 89, Zaragoza. Z-0423-AH. 53.1. 5.000. 50-004-083.952-5.
- Sara S. Sicilia Membrano. Batalla de Lepanto, 41, Zaragoza. Z-9195-AK. 19. 30.000. 50-040-031.092-0.
- Fernando Monteagudo de Marco. Mariano Castillo, 16, Zaragoza. Z-1301-AF. 19. 25.000. 50-040-031.426-3.
- Angel Espí Carrascosa. Maestro Tellerías, 10-D, Zaragoza. Ciclomotor. 61.1. 2.000. 50-010-056.344-0.
- Carlos Jiménez de Muñana. Nobleza Baturra, 3, Zaragoza. Z-4386-AB. 19. 25.000. 50-020-046.682-1.
- Manuel Franco Muñoz. Avenida de Zaragoza, 27-29, Zaragoza. Z-1517-AB. 42. 5.000. 50-004-093.837-0.
- Transportes Cundinamarca, S. L. Rafael Alberti, bloque K, L-4, Zaragoza. Z-9239-AF. 61.1. 10.000. 50-004-092.903-4.
- Transportes Cundinamarca, S. L. Rafael Alberti, bloque K, L-4, Zaragoza. Z-9239-AF. 61.1. 10.000. 50-004-095.083-7.
- Ramiro Bernal Salueña. Avenida de Goya, 4, Zaragoza. Z-6247-AM. 19. 35.000. 50-040-030.119-0.
- José Ig. Ejarque Monje. San Agustín, 6, Zaragoza. Ciclomotor. 61.1. 5.000. 50-010-057.091-2.
- Antonio González Aguilera. Doctor Galán Bergua, 22, Zaragoza. Z-9860-AH. 62.1. 20.000. 50-004-075.765-0.
- María-Angeles Peña Mingujón. Doctor Horno Alcorta, 25, Zaragoza. HU-8860-G. 19. 25.000. 50-020-049.686-2.
- José-Antonio Aranda Horna. Miguel Servet, 87, Zaragoza. Z-8849-O. 53.1. 5.000. 50-004-083.957-4.
- Lourdes Asensio Gil, S. L. Lourdes, 3, Zaragoza. Z-6377-AM. 19. 16.000. 50-020-047.438-6.
- Laureano Arévalo Melús. Parque Roma, bloque I-6, Zaragoza. Z-3194-AD. 19. 20.000. 50-020-047.411-8.
- Ramón-María Acín Lázaro. Canfranc, 24, Zaragoza. M-4269-IS. 19. 25.000. 50-020-049.758-1.
- Quimiagro, S. A. José Gervasio Artigas, 1, Zaragoza. Z-3540-AK. 61.1. 16.000. 50-004-093.966-0.
- Ultracongelados Hiperfrío, S. L. Francisco Ruesta, 20, Zaragoza. Z-4463-U. 11.2. 10.000. 50-004-093.268-9.
- Quimiagro, S. A. José Gervasio Artigas, 1, Zaragoza. Z-02593-R. 61.1. 10.000. 50-004-097.199-3.
- José I. Gracia López. Prudencio, 25, Zaragoza. B-7850-BY. 12.1. 50.000. 50-004-093.306-2.
- Carlos Gállego Izquierdo. Antonio Adrados, 17, Zaragoza. Z-7457-AF. 11.2. 10.000. 50-004-093.444-3.
- José Olaya Barenys. Aben Aire, 8, Zaragoza. Ciclomotor. 61.1. 5.000. 50-010-055.856-0.
- Mercedes Moreno Mauleón. Santa Lucía, 8, Zaragoza. Z-8300-Z. 19. 25.000. 50-020-049.988-7.
- Joaquín Lahoz Cavero. Conde de Aranda, 132, Zaragoza. TE-1086-E. 198.H. 46.000. 50-004-092.306-8.
- Mariano Horno Liria. Paseo de Sagasta, 12, Zaragoza. Z-2963-AL. 19. 16.000. 50-020-047.439-8.
- Mudanzas Martínez, S. A. Avenida de Cataluña, 221, Zaragoza. Z-4985-AG. 59. 15.000. 50-010-056.380-4.
- Manuel Manero Zabal. Avenida de Navarra, 21 bis, Zaragoza. Ciclomotor. 61.1. 5.000. 50-010-057.392-5.
- María-Cristina Rodrigo Valle. Alemania, 2-4, Zaragoza. Z-5132-AN. 19. 20.000. 50-020-046.703-5.
- Innovaciones Prefabricadas, S. A. Madre Ráfols, 2, escalera 5, 5-7, Zaragoza. TE-00411-R. 61.1. 5.000. 50-004-088.191-8.
- Arturo-Abel López Miranda. Paseo de Rosales, 20 duplicado, Zaragoza. Z-7667-AK. 33.3. 35.000. 50-004-097.782-0.
- Asistencia y Gestión Inmob., S. L. San Miguel, 49, Zaragoza. Z-3983-AH. 53.1. 5.000. 50-010-052.725-3.
- Charo Clavería Carbonell. Bonn, 10, Zaragoza. Z-5867-L. 39.1C. 15.000. 50-010-044.623-0.
- José A. Cosculluela Lacambra. Leopoldo Romeo, 8, cuarto B, Zaragoza. Z-3833-AC. 43. 15.000. 50-004-097.786-7.
- Antonio Ortubia Calvo. Reino, 12, Zaragoza. Z-6418-K. 33.3. 35.000. 50-004-096.027-2.
- Antonio Garrido Muñoz. Las Armas, 136, Zaragoza. Ciclomotor. 61.1. 5.000. 50-010-055.669-1.
- Bernardo Lobato Rodríguez. Miguel Labordeta, 9, Zaragoza. B-4692-KS. 53.1. 5.000. 50-010-058.012-7.
- Sistemas Informáticos Aragoneses. Vía Hispanidad, 104, Zaragoza. Z-4429-AC. 72.3. 50.000. 50-920-047.297-0.
- Manuel Latorre Alarés. Doctor Iranzo, 83, tercero A, Zaragoza. Z-0286-AF. 53.1. 5.000. 50-004-090.723-3.
- Víctor-Ramón Dopico Pérez. Batalla de Lepanto, 18, tercero A, Zaragoza. Ciclomotor. 61.1. 5.000. 50-010-056.368-3.
- Luis-Arturo Pérez Collados. Albareda, 10, Zaragoza. Z-7224-AM. 19. 20.000. 50-020-048.141-0.
- Ernesto Esteban Iranzo. Pintor Stolz, 5, segundo izquierda, Zaragoza. Ciclomotor. 61.1. 5.000. 50-010-050.996-2.
- Jesús Berdor Ibero. Paco Martínez Soria, 1, Zaragoza. Z-9422-W. 43.1. 15.000. 50-004-097.443-0.
- María-Angeles Arrazola Pérez. Arzobispo Añoa Busto, 2-4, Zaragoza. Z-8626-AH. 33.1. 50.000. 50-004-097.504-4.
- Francisco-Javier Féliz Ceresuela. Paseo de la Constitución, 17, Zaragoza. Z-0599-AM. 19. 25.000. 50-020-049.688-6.
- Jesús Santacruz Esteras. Augusto Bebel, 13, Zaragoza. B-6349-EU. 12.1. 50.000. 50-004-098.801-4.
- Jesús Santacruz Esteras. Augusto Bebel, 13, Zaragoza. B-6349-EU. R. I. 50.000. 50-004-098.801-4.
- Esteban Polo Fabra. San Juan de la Peña, 179, bloque I. Z-5109-J. 53.1. 5.000. 50-004-097.953-0.
- Baldomero Vega Giménez. Francisco Ruesta, 15. Z-8295-T. 61.1. 5.000. 50-004-097.828-8.
- Julián Carmona Flores. Tulipán, 54, Zaragoza. NA-4503-D. 70. 50.000. 50-004-091.657-0.
- Pascual Torrijo Sánchez. Avenida de Cataluña, 220, Zaragoza. Z-8542-AG. 53.1. 5.000. 50-010-053.018-5.
- Antonio Caraballo Sánchez. Tomás Higuera, 19, Zaragoza. Z-0875-Y. 33.3. 35.000. 50-004-090.138-3.
- José-Luis Arazo Urraca. Tarazona, 12, Zaragoza. Z-3663-I. 33.3. 35.000. 50-004-087.715-0.
- Juan Pérez Crespo. Matías Pastor Sancho, bloque 2, Zaragoza. Z-2020-M. 19. 25.000. 50-020-048.137-8.
- Francisco-Javier Gregorio Bernal. Hernán Cortés, 22, Zaragoza. Z-9777-AB. 53.1. 5.000. 50-004-093.047-4.
- Fernando Navarro Camarero. Salvador Allende, 55, Zaragoza. Z-9814-U. 39.1C. 15.000. 50-004-097.887-2.
- Raúl Farlete Beltrán. José Oto, 41, Zaragoza. Ciclomotor. 61.1. 5.000. 50-010-051.394-1.
- Víctor Dopico Pérez. Batalla de Lepanto, 18, Zaragoza. Ciclomotor. 61.1. 5.000. 50-010-057.587-9.
- Rafael Fernández Hinojo. César Augusto, 10, Zaragoza. Z-9626-L. 53.1. 5.000. 50-010-052.859-2.
- José-Luis García Manresa. José Antonio Girón, 2, Zaragoza. Z-4397-M. 53.1. 5.000. 50-010-029.782-0.
- Pedro Lacueva Peiró Hualde. Lorenzo Pardo, 11, Zaragoza. Z-5091-A. 19. 20.000. 50-020-047.324-2.
- Mario-Jesús Artajona Villar. Francisco de Quevedo, 7-9, Zaragoza. Ciclomotor. 61.1. 5.000. 50-010-057.055-9.
- Grúas y Trans. Vado Castellón, S. A. Camino del Vado, 76, Zaragoza. Z-79708-VE. 198.H. 46.001. 50-010-066.275-2.
- Miguel-Angel Zarzuela Núñez. Julián Sanz Ibáñez, 59, Zaragoza. Z-5347-S. 19. 20.000. 50-020-048.181-0.
- Balbino-Luis Lacosta Diez. Albareda, 10, Zaragoza. Z-8491-AC. 60.1. 25.000. 50-004-096.555-5.
- Trans. Especiales Zaragoza, S. A. Avenida de Cataluña, 13, Zaragoza. HU-7824-D. 61.1. 50.000. 50-004-093.227-6.
- Montajes Govall, S. C. Barrio de la Milagrosa, 7, Tarazona. Z-8868-AK. 19. 25.000. 50-020-047.495-7.
- Arturo Murillo Guillermo. Camino de los Pinos, 1, Tarazona. Z-6235-AL. 39.1C. 15.000. 50-030-000.374-0.
- Agrícola Lentiscar, S. A. Edificio Diseminados, Alfamén. Z-1023-E. 61.4. 10.000. 50-010-068.503-0.
- Antonio Millán Casorrán. Mayor, 5, Fuentes de Ebro. Z-1437-AC. 43. 15.000. 50-004-093.459-5.
- Zavent, S. A. Paseo El Plano, naves 4-5, María de Huerva. Z-6317-AD. 19. 20.000. 50-020-047.457-0.
- Manuel L. Sánchez Lizano. Avenida de Zaragoza, 130, San Juan de Mozarrifar. HU-8337-D. 198.H. 46.001. 50-010-068.603-3.
- Manuel L. Sánchez Lizano. Avenida de Zaragoza, 130, San Juan de Mozarrifar. HU-8337-D. 198.H. 115.000. 50-004-090.118-8.
- Manuel L. Sánchez Lizano. Avenida de Zaragoza, 130, San Juan de Mozarrifar. HU-8337-D. 198.H. 115.000. 50-004-090.119-0.
- Luis-Miguel Luna Sierra. Madrid, 19, Ejea de los Caballeros. Z-0503-V. 53.1. 5.000. 50-004-097.886-0.
- Jesús Abadía Cativiela. Ramón J. Sender, 3, Ejea de los Caballeros. Z-2377-Z. 198.H. 46.001. 50-004-093.944-1.
- Julián Cano Gómez. Instituto Politécnico, 2, Calatayud. A-2224-S. 39.1C. 15.000. 50-004-096.751-5.
- Gigón Motor, S. A. Paseo de Ramón y Cajal, 18, Calatayud. V-0542-DS. 19. 30.000. 50-020-050.818-9.

Andrés I. Vélez Berdejo. Plaza Mayor, Ainzón. Z-5493-AK. 53.1. 5.000. 50-010-052.503-7.

Francisco-Manuel Liarte Campos. Avenida de Pablo Gargallo, 27, Maella. Z-1322-AB. 19. 25.000. 50-020-048.005-2.

Francisco Leiva Ortega. Barrio Verde, 7, Caspe. Z-2756-AN. 19. 20.000. 50-020-046.388-1.

Fernando Aznar Lizano. Plaza de la Virgen, 1, Caspe. CS-7901-H. 19. 25.000. 50-020-046.699-7.

Teinpe, S. L. Polígono Royales Bajos, La Puebla de Alfindén. Z-5537-AF. 19. 25.000. 50-020-048.099-4.

Ana-Rosa Lorente Sangrós. Mayor, 30, Pinseque. Z-5648-N. 53.1. 5.000. 50-010-029.775-2.

Ayupar, S. L. Cano Saso, 193, barrio de Montañana. Z-1956-P. 198.H. 115.000. 50-010-068.595-8.

SECCION TERCERA

Diputación General de Aragón

DEPARTAMENTO DE ORDENACION TERRITORIAL, OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Núm. 22.129

ORDEN de 6 de abril de 1992 sobre información pública de solicitud de autorización previa, por interés social, para la instalación de un Club de Tiro sobre suelo no urbanizable, área de referencia 91, en la carretera del Zorongo, del término municipal de Zaragoza.

El Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes de la Diputación General de Aragón, ha adoptado el siguiente acuerdo:

«Someter a información pública durante el período de quince días el presente expediente de autorización previa, por interés social, para la instalación de un Club de Tiro en suelo no urbanizable, área de referencia 91, en la carretera del Zorongo, del término municipal de Zaragoza, que se tramita a instancia de don Alberto Montolío Aguelo.»

El expediente estará expuesto al público en el Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transporte (Coordinación Administrativa), sito en paseo María Agustín, número 36, edificio Pignatelli, a efectos de formular en el plazo de quince días, computados a partir del día siguiente al de esta publicación, las alegaciones que se estimen pertinentes.

Zaragoza, 6 de abril de 1992. — El consejero de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes, Luis Acín Boned.

SECCION QUINTA

Alcaldía de Zaragoza

Núm. 21.890

Ha solicitado Gonzalo Baztán Conde licencia urbanística para la actividad de bar en calle Bretón, 4.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y artículos 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982 se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 2 de abril de 1992. — El alcalde.

Núm. 21.891

Ha solicitado Jovita Fernández Hernández licencia urbanística para la actividad de bar en calle Pano y Ruata, 4.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y artículos 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982 se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 2 de abril de 1992. — El alcalde.

Núm. 21.892

Ha solicitado Oscar, Sociedad Civil, licencia urbanística para la actividad de bar en calle Alicante, 22.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y artículos 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982 se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 2 de abril de 1992. — El alcalde.

Núm. 21.893

Ha solicitado María-Luisa Saz Marín licencia urbanística para la actividad de bar en calle Francisco Vitoria, 15.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y artículos 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982 se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 2 de abril de 1992. — El alcalde.

Núm. 21.894

Ha solicitado Francisco-Javier Herrero García licencia urbanística para la actividad de bar en calle Santiago, 14.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y artículos 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982 se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 2 de abril de 1992. — El alcalde.

Núm. 21.895

Ha solicitado Isaac Lou Guillén licencia urbanística para la actividad de bar-cervecería en avenida Clavé, 37.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y artículos 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982 se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 2 de abril de 1992. — El alcalde.

Núm. 21.896

Ha solicitado Miguel-Angel García Marco licencia urbanística para la actividad de bar en calle Ram de Viu, 3.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y artículos 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982 se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 2 de abril de 1992. — El alcalde.

Núm. 21.897

Ha solicitado Timanfaya, S. C., licencia urbanística para la actividad de bar en avenida Tenor Fleta, 44.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y artículos 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982 se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 2 de abril de 1992. — El alcalde.

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 6

Núm. 20.590

Doña Blanca Planas Giral, recaudadora ejecutiva de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en las certificaciones de descubierto expedidas por la Tesorería General de la Seguridad Social se ha dictado por el tesorero provincial la siguiente

«Providencia. — En uso de la facultad que me confiere el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre los bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos del citado Reglamento, fijándose el recargo de apremio en el 20 % del importe total del principal de la deuda.»

Contra dicha providencia de apremio, y sólo en los casos a que se refiere el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de quince días ante la Dirección Provincial de la Tesorería General, o reclamación económico-administrativa, en el mismo plazo, ante el Tribunal de dicha jurisdicción en esta provincia, ambos contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, advirtiéndose que, en todo caso, el procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones previstos en el artículo 190 de dicho Reglamento.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación, se concede a los deudores un plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que hagan efectivos sus débitos, previniéndoles que, transcurrido el mismo, se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimiento. Asimismo y en igual plazo, podrán designar persona residente en esta ciudad para que les represente y reciba las notificaciones a que hubiere lugar. Caso de no comparecer en dicho plazo, por sí o por persona que les represente, serán declarados en rebeldía, no intentándose en lo sucesivo más práctica de notificaciones personales.

Los deudores a los que se refiere la providencia que antecede son los siguientes:

| NOMBRE | REGIMEN | PERIODOS | | IMPORTE |
|------------------------------|---------|----------|-------|---------|
| | | | | |
| ACTIVIDADES RECREATIVAS S.A. | GENERAL | 10-86 | 11-86 | 21721 |
| ALCAZAR RUIZ ANTONIO M | GENERAL | 01-91 | 01-91 | 3304 |
| ALCAZAR RUIZ ANTONIO M | GENERAL | 03-91 | 03-91 | 4627 |
| ALCAZAR RUIZ ANTONIO M | GENERAL | 04-91 | 04-91 | 3304 |
| ALCAZAR RUIZ ANTONIO M | GENERAL | 05-91 | 05-91 | 3304 |
| AUDIOV. GIRALUNA SDAD.COOP. | GENERAL | 12-90 | 12-90 | 40357 |
| AUTOMATISMO J.S., SDAD. CIVI | GENERAL | 06-91 | 06-91 | 57409 |
| AVENTIN BELLE, S.A.L. | GENERAL | 06-91 | 06-91 | 150991 |
| AVENTIN BELLE, S.A.L. | GENERAL | 07-91 | 07-91 | 150991 |
| AVENTIN BELLE, S.A.L. | GENERAL | 05-91 | 05-91 | 144373 |
| AVENTIN BELLE, S.A.L. | GENERAL | 08-91 | 08-91 | 144412 |
| AVENTIN BELLE, S.A.L. | GENERAL | 01-91 | 05-91 | 8448 |
| CALZADOS BIMBI, S.L. | GENERAL | 01-90 | 07-91 | 40168 |
| CAMELOT S.L. | GENERAL | 06-89 | 06-89 | 125780 |
| CAMELOT S.L. | GENERAL | 10-89 | 10-89 | 88236 |
| CAMELOT S.L. | GENERAL | 02-90 | 02-90 | 127069 |
| CAMELOT S.L. | GENERAL | 05-90 | 05-90 | 124906 |
| CAMELOT S.L. | GENERAL | 06-90 | 06-90 | 135722 |
| CAMELOT S.L. | GENERAL | 08-90 | 08-90 | 155187 |
| CAMELOT S.L. | GENERAL | 09-90 | 09-90 | 138964 |
| CAMELOT S.L. | GENERAL | 10-90 | 10-90 | 138424 |
| CAMELOT S.L. | GENERAL | 11-90 | 11-90 | 142749 |
| CAMELOT S.L. | GENERAL | 12-90 | 12-90 | 60001 |
| CAMELOT S.L. | GENERAL | 12-90 | 12-90 | 143290 |
| CAMELOT S.L. | GENERAL | 01-91 | 01-91 | 144913 |
| CAMELOT S.L. | GENERAL | 02-91 | 02-91 | 119910 |
| CAMELOT S.L. | GENERAL | 02-91 | 02-91 | 60001 |
| CAMELOT S.L. | GENERAL | 02-91 | 02-91 | 60001 |
| CAMELOT S.L. | GENERAL | 03-91 | 03-91 | 60001 |
| CAMELOT S.L. | GENERAL | 05-91 | 05-91 | 60001 |
| CIBER, SDAD. CIVIL | GENERAL | 05-91 | 05-91 | 56934 |
| CLAVERO BORROY VALENTIN | GENERAL | 07-91 | 07-91 | 90000 |
| CLAVERO BORROY VALENTIN | GENERAL | 07-91 | 07-91 | 90000 |
| CLAVERO BORROY VALENTIN | GENERAL | 06-91 | 06-91 | 39943 |
| CLAVERO BORROY VALENTIN | GENERAL | 07-91 | 07-91 | 39943 |
| COMERCIAL PRAUSA S.A. | GENERAL | 06-90 | 06-90 | 48398 |
| COMERCIAL PRAUSA S.A. | GENERAL | 07-90 | 07-90 | 48398 |

| NOMBRE | REGIMEN | PERIODOS | IMPORTE |
|-------------------------------|---------|-------------|---------|
| COMERCIAL PRAUSA S.A. | GENERAL | 06-91 06-91 | 50934 |
| COMERCIAL PRAUSA S.A. | GENERAL | 07-91 07-91 | 54202 |
| COMERCIAL PRAUSA S.A. | GENERAL | 04-91 04-91 | 52020 |
| COMERCIAL PRAUSA S.A. | GENERAL | 08-91 08-91 | 42872 |
| CONGELADOS FERNANDO S.L. | GENERAL | 08-91 08-91 | 49658 |
| CORDON VAZQUEZ, S.L. | GENERAL | 06-91 06-91 | 197301 |
| CORDON VAZQUEZ, S.L. | GENERAL | 07-91 07-91 | 67974 |
| CORDON VAZQUEZ, S.L. | GENERAL | 08-91 08-91 | 70972 |
| DEL RIO BERNAD ESTHER | GENERAL | 06-91 06-91 | 36229 |
| DEL RIO BERNAD ESTHER | GENERAL | 04-91 04-91 | 35281 |
| DEL RIO BERNAD ESTHER | GENERAL | 07-91 07-91 | 36363 |
| D. UNION, S.A. CIA. DISTR. | GENERAL | 11-91 11-91 | 24000 |
| EGREMA, S.A. | GENERAL | 01-91 01-91 | 66002 |
| EGREMA, S.A. | GENERAL | 08-90 08-90 | 61318 |
| EGREMA, S.A. | GENERAL | 09-90 09-90 | 60625 |
| EGREMA, S.A. | GENERAL | 10-90 10-90 | 69068 |
| EGREMA, S.A. | GENERAL | 11-90 11-90 | 68100 |
| EGREMA, S.A. | GENERAL | 12-90 12-90 | 67270 |
| EGREMA, S.A. | GENERAL | 12-90 12-90 | 3319 |
| EGREMA, S.A. | GENERAL | 02-91 02-91 | 71836 |
| EGREMA, S.A. | GENERAL | 03-91 03-91 | 77790 |
| EGREMA, S.A. | GENERAL | 04-91 04-91 | 66578 |
| EGREMA, S.A. | GENERAL | 05-91 05-91 | 81667 |
| EGREMA, S.A. | GENERAL | 06-91 06-91 | 68654 |
| ENRIQUE DIAZ VICENTE | GENERAL | 07-91 07-91 | 42976 |
| ENRIQUE DIAZ VICENTE | GENERAL | 06-91 06-91 | 96528 |
| ENRIQUE DIAZ VICENTE | GENERAL | 07-91 07-91 | 39091 |
| ESFERA MEDICA S.A. | GENERAL | 03-90 03-90 | 53017 |
| FABRICACION FRENOS S.A. | GENERAL | 07-90 07-90 | 147332 |
| FABRICACION FRENOS S.A. | GENERAL | 10-90 10-90 | 93780 |
| FABRICACION FRENOS S.A. | GENERAL | 11-90 11-90 | 87865 |
| FABRICACION FRENOS S.A. | GENERAL | 01-91 01-91 | 72926 |
| FABRICACION FRENOS S.A. | GENERAL | 03-91 03-91 | 88832 |
| FABRICACION FRENOS S.A. | GENERAL | 08-91 08-91 | 60120 |
| FABRICACION FRENOS S.A. | GENERAL | 04-91 04-91 | 131242 |
| FABRICACION FRENOS S.A. | GENERAL | 07-91 07-91 | 125566 |
| FABRICACION FRENOS S.A. | GENERAL | 05-91 05-91 | 5931 |
| FED. ARAG. KARATE | GENERAL | 08-91 08-91 | 144519 |
| FED. ARAG. KARATE | GENERAL | 07-91 07-91 | 34006 |
| FED. ARAG. KARATE | GENERAL | 06-91 06-91 | 18073 |
| FERRER LOPEZ MEDRANO JOSE L | GENERAL | 07-91 07-91 | 49693 |
| FERRER LOPEZ MEDRANO JOSE L | GENERAL | 06-91 06-91 | 49689 |
| FERRER LOPEZ MEDRANO JOSE L | GENERAL | 08-91 08-91 | 49693 |
| IBER. PARAF. Y COSM. APLCDA. | GENERAL | 02-91 02-91 | 12104 |
| KARO, S.L. | GENERAL | 05-91 05-91 | 144373 |
| KARO, S.L. | GENERAL | 06-91 06-91 | 144913 |
| KERS S.A. | GENERAL | 06-91 06-91 | 446175 |
| MARTINEZ CAMPOS RAQUEL | GENERAL | 04-91 04-91 | 211970 |
| MARTINEZ CAMPOS RAQUEL | GENERAL | 07-91 07-91 | 173000 |
| MARTINEZ CAMPOS RAQUEL | GENERAL | 05-91 05-91 | 113871 |
| MARTINEZ CAMPOS RAQUEL | GENERAL | 08-91 08-91 | 232788 |
| MARTINEZ PARRA M CARMEN -BAR- | GENERAL | 05-91 05-91 | 36093 |
| MARTINEZ PARRA M CARMEN -BAR- | GENERAL | 06-91 06-91 | 36229 |
| MELENDO PARDOS ANA BELEN | GENERAL | 07-91 07-91 | 36363 |
| NIVELA TORRES MIGUEL A | GENERAL | 06-89 11-89 | 76861 |
| RUIZ ALGARATE MERCEDES | GENERAL | 05-90 05-90 | 31226 |
| RUIZ ALGARATE MERCEDES | GENERAL | 05-91 05-91 | 36093 |
| SAHUN CONSTRUCCION, S.L. | GENERAL | 06-90 06-90 | 3824316 |
| SAHUN CONSTRUCCION, S.L. | GENERAL | 07-90 07-90 | 60001 |

| NOMBRE | REGIMEN | PERIODOS | IMPORTE |
|------------------------------|-----------|-------------|---------|
| SAHUN CONSTRUCCION, S.L. | GENERAL | 04-91 04-91 | 1980177 |
| SAHUN CONSTRUCCION, S.L. | GENERAL | 05-91 05-91 | 1266144 |
| SAHUN CONSTRUCCION, S.L. | GENERAL | 06-91 06-91 | 1230658 |
| SAHUN CONSTRUCCION, S.L. | GENERAL | 04-89 12-89 | 327541 |
| SAHUN CONSTRUCCION, S.L. | GENERAL | 07-91 07-91 | 1020106 |
| SEBASTIAN ASENSIO VICENTE | GENERAL | 05-91 05-91 | 35066 |
| SIERRA FERNANDEZ MANUEL | GENERAL | 07-91 07-91 | 36081 |
| SOTO CLOS ANGEL | GENERAL | 09-90 09-90 | 295233 |
| SOTO CLOS ANGEL | GENERAL | 03-90 03-90 | 35820 |
| SOTO CLOS ANGEL | GENERAL | 01-91 01-91 | 350925 |
| SOTO CLOS ANGEL | GENERAL | 02-91 02-91 | 331344 |
| SOTO CLOS ANGEL | GENERAL | 03-91 03-91 | 203721 |
| SOTO CLOS ANGEL | GENERAL | 03-91 03-91 | 17157 |
| SOTO CLOS ANGEL | GENERAL | 04-91 04-91 | 222744 |
| SOTO CLOS ANGEL | GENERAL | 05-91 05-91 | 177415 |
| SOTO CLOS ANGEL | GENERAL | 05-91 05-91 | 120000 |
| SOTO CLOS ANGEL | GENERAL | 06-91 06-91 | 153082 |
| TALLERES CERCAL S.L. | GENERAL | 07-91 07-91 | 62775 |
| TALLERES CERCAL S.L. | GENERAL | 08-91 08-91 | 58136 |
| TEBENE CONSTRUCCIONES, S.A. | GENERAL | 07-91 07-91 | 440 |
| TOMAS DIEZ SENABRE Y ASOC.SA | GENERAL | 08-91 08-91 | 246279 |
| UNION PENINSULAR DE SS. S.A. | GENERAL | 08-91 08-91 | 228672 |
| APARICIO URBANO JESUS BLAS | AUTONOMOS | 01-84 12-84 | 165686 |
| APARICIO URBANO JESUS BLAS | AUTONOMOS | 01-86 10-86 | 161844 |
| ARREGUI BARANDIARAM BEGONA | AUTONOMOS | 01-90 12-90 | 207939 |
| BAGUENA MORATA CARMELO | AUTONOMOS | 01-89 12-89 | 228931 |
| BAGUENA MORATA CARMELO | AUTONOMOS | 07-90 12-90 | 125906 |
| BAGUENA MORATA CARMELO | AUTONOMOS | 01-91 05-91 | 114834 |
| COMPES BUENO DANIEL | AUTONOMOS | 06-87 12-87 | 118952 |
| COMPES BUENO DANIEL | AUTONOMOS | 01-88 12-88 | 213124 |
| COMPES BUENO DANIEL | AUTONOMOS | 01-89 01-89 | 19077 |
| CRUZ FOLCH ANA MARIA | AUTONOMOS | 01-91 04-91 | 91867 |
| CRUZ FOLCH ANA MARIA | AUTONOMOS | 07-90 12-90 | 125908 |
| ESCRIBANO LARRODE JOSE ANGEL | AUTONOMOS | 01-90 09-90 | 186952 |
| LOSADA AURE LUIS | AUTONOMOS | 01-89 02-89 | 38155 |
| PALOS MARCUELLO JOSE | AUTONOMOS | 01-89 04-89 | 57232 |
| PALLAS TORRUBIA ARACELI | AUTONOMOS | 01-89 04-89 | 125906 |
| TARRAGO MURIEL MARIANO | AUTONOMOS | 05-90 10-90 | 160767 |
| VILLALBA FERRUZ JOSE | AUTONOMOS | 02-91 07-91 | 3813 |
| JIMENEZ BORJA ALFREDO | AGRARIA | 03-90 04-90 | 8874 |
| ARTIACH SAVIRON JOSE A. | E. HOGAR | 08-82 10-82 | 107830 |
| AZNAR SANZ ARACELI | E. HOGAR | 03-90 09-90 | 5106 |
| COLLADO CAZANA JOSE MARIA | E. HOGAR | 02-90 06-90 | 134870 |
| COLLADO CAZANA JOSE MARIA | E. HOGAR | 01-86 12-86 | 121824 |
| COLLADO CAZANA JOSE MARIA | E. HOGAR | 01-85 12-85 | 141609 |
| COLLADO CAZANA JOSE MARIA | E. HOGAR | 01-87 12-87 | 155404 |
| COLLADO CAZANA JOSE MARIA | E. HOGAR | 01-88 12-88 | 14383 |
| COLLADO CAZANA JOSE MARIA | E. HOGAR | 01-90 01-90 | 169448 |
| COLLADO CAZANA JOSE MARIA | E. HOGAR | 02-90 12-90 | 14383 |
| GRACIA BURILLO CESAR | E. HOGAR | 01-90 01-90 | 107830 |
| GRACIA BURILLO CESAR | E. HOGAR | 02-90 12-90 | 4084 |
| GRACIA BURILLO CESAR | E. HOGAR | 03-90 06-90 | 15404 |
| HEREDIA PASTOR DIANA | E. HOGAR | 08-90 08-90 | 2042 |
| LONGAS PELLICENA JOSE | E. HOGAR | 02-90 03-90 | 1021 |
| SUAREZ ORIZ PEDRO LUIS | E. HOGAR | 03-90 03-90 | 14383 |
| TRESACA NAVARRO JAVIER | E. HOGAR | 01-90 01-90 | |

Zaragoza, a 6 de Abril de 1992

LA RECAUDADORA EJECUTIVA

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

CONVENIOS COLECTIVOS

Empresa Asamblea Provincial de Cruz Roja

Núm. 22.327

RESOLUCION de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social por la que se acuerda la publicación del convenio colectivo de la empresa Asamblea Provincial de Cruz Roja.

Visto el texto del convenio colectivo de la empresa Asamblea Provincial de Cruz Roja, suscrito el día 31 de marzo entre representantes de la empresa y de sus trabajadores, recibido en esta Dirección Provincial el día 1 de abril de 1992, y de conformidad con lo que dispone el artículo 90-2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores y Real Decreto 1.040 de 1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos,

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social acuerda:

Primero. — Ordenar su inscripción en el Registro de convenios colectivos de esta Dirección Provincial, con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. — Disponer su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 8 de abril de 1992. — El director provincial de Trabajo y Seguridad Social, José-Luis Martínez Laseca.

TEXTO DEL CONVENIO

Artículo 1.º **Ámbito de aplicación.** — El presente convenio será de aplicación en la Asamblea Provincial de Zaragoza y establece las normas básicas y regula las condiciones mínimas de trabajo entre la Cruz Roja Española y el personal dependiente de la misma.

Art. 2.º **Ámbito personal.** — Quedan comprendidos en el ámbito de este convenio todos los trabajadores que prestan servicios en la Asamblea Provincial.

Quedan excluidos de su ámbito aquellos trabajadores que por razón de su función concertada tengan establecidos convenios especiales, así como el personal directivo que ejerza funciones de alta dirección o sean consejeros de la empresa.

Art. 3.º **Ámbito temporal.** — Entrada en vigor: El convenio entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, una vez homologado por la autoridad laboral correspondiente.

Efectos económicos: El presente convenio tendrá efectos económicos desde el 1 de enero de 1992.

Duración del mismo: La duración de este convenio se fija en un año, esto es, desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 1992. Posteriormente se entenderá prorrogado de año en año si no se denuncia por cualquiera de las partes, aplicándose en aquel momento de forma automática el incremento salarial que determine el convenio provincial de establecimientos sanitarios, hospitalización y consulta.

Art. 4.º **Denuncia.** — A los efectos de denuncia de este convenio, el plazo de preaviso habrá de hacerse con una antelación mínima de tres meses respecto a la fecha de terminación de su vigencia.

Art. 5.º **Prelación de normas.** — Las normas contenidas en este convenio tendrán carácter supletorio sobre las establecidas en el convenio provincial de Establecimientos Sanitarios, Hospitalización y Consulta.

Art. 6.º **Vinculación a la totalidad.** — Las condiciones pactadas forman un todo armónico e indivisible a efectos de aplicación. En el supuesto de que la autoridad laboral, en el uso de las facultades que le son propias, no aprobara alguno de los pactos del presente convenio, éste quedará sin efecto, debiendo reconsiderarse el contenido del mismo en su totalidad.

Art. 7.º **Comisión paritaria.** — Para entender de cuantas cuestiones puedan derivarse de la aplicación de este convenio se crea la comisión paritaria del mismo, como órgano de interpretación, arbitraje, conciliación y vigilancia de su cumplimiento.

Dicha comisión estará integrada por dos miembros de las organizaciones sindicales con representación legal en la empresa y dos representantes de la empresa, todos ellos elegidos entre los que hayan actuado en las deliberaciones del convenio.

Art. 8.º **Salario convenio.** — Salario base: El salario base de cada categoría profesional será el que anualmente se determine en el convenio provincial de Clínicas Privadas y Establecimientos Sanitarios.

Plus de transporte: La cuantía correspondiente será la que anualmente se determine en el convenio provincial de Clínicas Privadas y Establecimientos Sanitarios.

Complemento personal: Las cuantías que se venían percibiendo por este concepto, a partir de 1 de enero de 1992 se desglosarán en los epígrafes que a continuación se detallan, sin que en ningún momento suponga una disminución del total que se venía percibiendo:

—Antigüedad.

—Plus de convenio.

—Complemento individual.

Antigüedad: Se entiende como tal la cuantía que venía percibiendo cada trabajador por este concepto a 31 de diciembre de 1989, a la que se le incorporarán las correspondientes a los nuevos trienios que se devenguen, en cantidades iguales a las pactadas en el convenio provincial de Clínicas Privadas y Establecimientos Sanitarios.

Plus de convenio: Se establece un plus de convenio de igual cuantía para todos los trabajadores, independientemente de su categoría profesional, que a partir del 1 de enero de 1992 será de 17.000 pesetas al mes, excluidas las pagas extras.

Complemento personal individual: Los trabajadores que a la entrada en vigor de este convenio (1 de enero de 1992) vinieran percibiendo retribuciones superiores en concepto de complemento personal a las resultantes de sumar el complemento de antigüedad y el plus de convenio percibirán un complemento personal individual por la diferencia entre éstas y el total de dicho complemento.

Complemento personal individual = Complemento personal total a 1 de enero de 1992 — (complemento de antigüedad + plus de convenio).

Art. 9.º **Complemento de especial dedicación.** — Los puestos de trabajo de carácter directivo y de secretaria de dirección percibirán un complemento salarial destinado a retribuir su especial dedicación y responsabilidad. La cuantía de este complemento a partir de 1 de enero de 1992 será de:

Puestos directivos: 81.000 pesetas al mes (en doce pagas).

Secretaria dirección: 35.000 pesetas al mes (en doce pagas).

Art. 10. **Horas extras.** — El valor de la hora extraordinaria será igual al salario-hora individual incrementado en un 75 %. En ningún caso el número de horas extraordinarias será superior a las legalmente establecidas y las mismas quedarán sujetas a cotización de Seguridad Social.

Art. 11. **Jornada laboral.** — La jornada laboral será de 1.575 horas, que se distribuirán de lunes a viernes. Anualmente la empresa y los representantes de los trabajadores elaborarán el calendario laboral.

Se entiende como jornada efectiva de trabajo los quince minutos diarios de bocadillo, tanto en jornada partida como continuada.

Art. 12. **Pagas extraordinarias.** — Las pagas extraordinarias de julio y Navidad serán de una mensualidad cada una de ellas, calculadas sobre todas las retribuciones a excepción del plus de transporte. La gratificación de julio será abonada el día 15 de ese mes y la de Navidad el 15 de diciembre.

Se abonará la parte proporcional del valor de dichas gratificaciones según el tiempo trabajado, si éste fuera inferior a un año, en prorrateo semestral, a cuyo fin la de Navidad se entenderá de 1 de julio a 31 de diciembre y la de julio de 1 de enero a 30 de junio.

Art. 13. **Enfermedad y accidente.** — Al trabajador que cause baja por enfermedad o accidente, cualquiera que sea la causa, la empresa le abonará la diferencia en salario base entre lo estipulado en el régimen general de Seguridad Social y el 100 % del mismo, hasta un tope de noventa días por año.

Art. 14. **Información sobre puestos de trabajo, promoción interna.** — La empresa informará a los representantes sindicales del personal y a todos los trabajadores en general sobre las vacantes que se produzcan o de las plazas de nueva creación, a efectos de que en un plazo de quince días manifiesten en su caso el deseo de ocuparlas por parte del personal de la empresa frente al de nueva contratación.

Si el puesto solicitado es de igual categoría profesional se adjudicará por antigüedad en la empresa entre los solicitantes.

Si fuera de categoría diferente a la que se viene desempeñando, la empresa podrá llevar a cabo pruebas de aptitud, así como exigir titulación específica relacionada con el puesto solicitado, valorándose la antigüedad en la empresa una vez superadas dichas pruebas.

Art. 15. **Vacaciones.** — El personal afectado por este convenio disfrutará anualmente de un permiso retribuido de treinta días o los que le correspondan proporcionalmente al tiempo trabajado, a razón de 2,5 días por mes.

Las vacaciones anuales se disfrutarán entre los meses de julio a septiembre, ambos inclusive. Cuando por necesidades de la empresa algún trabajador fuera obligado a disfrutarlas fuera de estos meses, el periodo de vacaciones será de treinta y siete días.

Los turnos de vacaciones serán negociados entre la dirección y los representantes legales de los trabajadores y comunicado como mínimo con una antelación de dos meses a su disfrute.

Los turnos se distribuirán respetando los acuerdos adoptados por el personal, dentro de cada una de las unidades, siempre que se garantice la funcionalidad del centro.

De no alcanzarse acuerdo entre los trabajadores en la distribución de los turnos de vacaciones, se utilizará un sistema de rotación que asigne a cada

miembro de la unidad un orden de prioridad con el que tendrá derecho a elegir su turno de vacaciones. Para establecer el orden de prioridad del primer año se utilizará el criterio de antigüedad en los términos definidos en el Estatuto de los Trabajadores.

Art. 16. Fijeza en el puesto de trabajo. — El personal afectado por el presente convenio sólo podrá ser objeto de traslado a otro centro de trabajo por necesidades de la empresa debidamente justificadas, previa consulta con el trabajador y comunicación a los representantes del personal. En ningún caso este cambio podrá suponer disminución del salario que venía percibiendo en su anterior puesto.

Art. 17. Revisión médica. — La empresa facilitará al personal el acceso a la oportuna revisión médica anual. Facilitará asimismo el tiempo necesario para que las trabajadoras que manifiesten su intención de hacerlo puedan someterse a un estudio anual ginecológico preventivo de carácter general.

Art. 18. Excedencia. — La empresa admitirá obligatoriamente a los trabajadores que soliciten la excedencia por maternidad o paternidad a la terminación de ésta. Asimismo concederá, en las mismas condiciones, excedencia por adopción, contándose su inicio a partir de la llegada del adoptado.

Los trabajadores tendrán derecho a excedencia por un período mínimo de un mes y máximo de un año por asuntos familiares graves, debidamente justificados, no pudiendo éstos coincidir con el período vacacional si son inferiores a tres meses (julio-septiembre), con readmisión inmediata. El trabajador deberá notificar a la empresa su reincorporación con veinte días de anticipación. En caso de no hacerlo se considerará baja voluntaria.

Art. 19. Jubilación. — En el supuesto de que los trabajadores con 64 años cumplidos deseen acogerse a la jubilación con el 100 % de sus retribuciones a cargo de la entidad gestora, la empresa vendrá obligada a sustituir a dichos trabajadores por otros desempleados inscritos en las oficinas de empleo, con una duración equivalente al contrato del jubilado.

La jubilación será forzosa a los 65 años, siempre que el trabajador en dicho momento tenga cotizado el tiempo mínimo exigido para el percibo de la pensión. De no ser así, podrá seguir en activo hasta completar dicho período.

Art. 20. Derechos sindicales. — Los trabajadores podrán disfrutar del ejercicio de asamblea una vez al mes durante la jornada laboral con carácter ordinario y otras con carácter extraordinario. Dichas asambleas tendrán lugar en el centro de trabajo.

Los delegados de personal tendrán derecho a realizar propaganda de su sindicato dentro del centro y en su jornada laboral, siempre que no interrumpa el normal funcionamiento de la empresa.

Disposición transitoria

Ambas partes acuerdan abonar dentro de los quince días posteriores a la publicación del convenio, a todos los trabajadores y por una sola vez, una paga de 25.000 pesetas brutas o su parte proporcional en caso de que el tiempo trabajado sea inferior al año.

Disposición final

En lo no previsto en este convenio se estará a lo dispuesto en la Ordenanza laboral del sector, el convenio provincial de Establecimientos Sanitarios, Hospitalización y Consulta y el Estatuto de los Trabajadores, los que, en todo caso, tendrán carácter procedente y prioritario.

Salarios a partir de 1992

| | |
|---|---|
| Salario base, antigüedad y transporte | Al convenio provincial |
| Plus de convenio | 204.000 pesetas al año 17.000 pesetas al mes |
| Complemento individual | Cuántía personal |
| Complemento especial dedicación: | |
| Puestos de dirección | 972.000 pesetas al año 81.000 pesetas al mes |
| Secretaría | 420.000 pesetas al año 35.000 pesetas al mes |

Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo

DIVISION DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Núm. 15.229

AUTORIZACION administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de un centro de transformación de 1.260 kVA, en calle Sagrado Corazón de Jesús, 12, de Zaragoza.

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., para instalar un centro

de transformación de tipo interior, subterráneo, situado en calle Sagrado Corazón de Jesús, 12, de Zaragoza, destinado a suministrar energía eléctrica en la zona, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Jesús Jabal Allué, con presupuesto de ejecución de 6.367.681 pesetas,

Esta División de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada: Ayuntamiento de Zaragoza.

Características de la instalación del centro de transformación

Potencia: 1.260 kVA.

Tensiones: 10-0,380-0,220 kV.

Tipo: Interior, subterráneo, con cuatro celdas metálicas y el siguiente aparellaje eléctrico:

—Dos celdas de acometida de cable, de entrada y salida, cada una con un interruptor-seccionador tripolar, de 24 kV y 630 A, con seccionador de puesta a tierra.

—Dos celdas de protección de los transformadores, cada una con un interruptor-seccionador tripolar, de 24 kV y 400 A, con cartuchos fusibles APR y seccionador de puesta a tierra.

—Dos transformadores trifásicos de 630 kVA cada uno.

Zaragoza, 2 de marzo de 1992. — El jefe de la División de Industria y Energía, Juan-José Fernández Fernández.

Núm. 15.327

AUTORIZACION administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de un centro de transformación de 630 kVA, y su acometida a 15 kV, en calle Sancho y Gil, de Calatayud (Zaragoza).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., para instalar un centro de transformación de tipo intemperie y su acometida subterránea, situado en calle Sancho y Gil, de Calatayud, destinado a mejorar el suministro eléctrico en la localidad, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Jesús Jabal Allué, con presupuesto de ejecución de 7.467.588 pesetas,

Esta División de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada: Ayuntamiento de Calatayud.

Características de la instalación del centro de transformación

Potencia: 630 kVA.

Tensiones: 15-0,380-0,220 kV.

Tipo: Interior, en recinto de obra civil, con cuatro celdas metálicas y el siguiente aparellaje eléctrico:

—Tres celdas de acometida de cable, cada una con un interruptor seccionador tripolar, de 24 kV y 630 A, con seccionador de puesta a tierra.

—Una celda de protección del transformador, con un interruptor seccionador tripolar, de 24 kV y 400 A, con cartuchos fusibles APR y seccionador de puesta a tierra.

Un transformador trifásico, de 630 kVA.

Acometida: Línea eléctrica subterránea, trifásica, simple circuito, a 15 kV y 135 metros de longitud, que arrancará del CT Mercadillo y estará formada por cable de 3 x 1 x 240 mm² Al, 12-20 kV, en zanja, y entrada-salida del cable de unión de los CC. TT. plaza de España y Bordons.

Zaragoza, 3 de marzo de 1992. — El jefe de la División de Industria y Energía, Juan-José Fernández Fernández.

Núm. 15.328

AUTORIZACION administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una línea eléctrica aérea, a 15 kV, al CT piscinas municipales, en el término municipal de Cuarte de Huerva (Zaragoza).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., para instalar una línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 15 kV, situada en el término municipal de Cuarte de Huerva, destinada a suministrar energía eléctrica al CT de las piscinas municipales, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Jesús Jabal Allué, con presupuesto de ejecución de 1.245.160 pesetas,

Esta División de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.^a El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.^a El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada: Ayuntamiento de Cuarte de Huerva.

Características de la instalación de la línea eléctrica

Origen: Línea eléctrica al CT urbanización Amelia 2.

Término: Apoyo núm. 1.

Longitud: 140 metros.

Recorrido: Término municipal de Cuarte de Huerva.

Tensión: 15 kV.

Circuitos: Uno, III.

Conductores: LA-56.

Apoyos: Metálicos.

Zaragoza, 3 de marzo de 1992. — El jefe de la División de Industria y Energía, Juan-José Fernández Fernández.

Núm. 15.329

AUTORIZACION administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una línea eléctrica subterránea, a 10 kV, CT Facultad de Medicina-CT Hospital Clínico, en Zaragoza.

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., para instalar una línea eléctrica subterránea, trifásica, a 10 kV, situada en calle de nueva apertura, de Zaragoza, destinada a sustituir a la línea actual, como consecuencia de las obras de ampliación del Hospital Clínico, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Jesús Jabal Allué, con presupuesto de ejecución de 4.595.618 pesetas,

Esta División de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.^a El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.^a El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada: Ayuntamiento de Zaragoza.

Características de la instalación de la línea eléctrica

Origen: CT Facultad de Medicina.

Término: CT Hospital Clínico.

Longitud: 138 metros.

Recorrido: Calle de nueva apertura, de Zaragoza.

Tensión: 10 kV.

Circuitos: Uno, III.

Conductores: 3 x 150 mm² Al, 12-15 kV, en zanja.

Zaragoza, 3 de marzo de 1992. — El jefe de la División de Industria y Energía, Juan-José Fernández Fernández.

Núm. 15.330

AUTORIZACION administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una línea eléctrica subterránea, a 10 kV, de CT San Alberto Magno a la línea aérea al CT La Enramada, en Zaragoza.

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente

iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., para instalar una línea eléctrica subterránea, trifásica, simple circuito, situada en calles San Alberto Magno y San Ramón Nonato, y camino de la Camisera, del barrio Oliver, en el término municipal de Zaragoza, destinada a sustituir a la actual línea aérea, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Jesús Jabal Allué, con presupuesto de ejecución de 6.299.100 pesetas,

Esta División de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.^a El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.^a El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada: Ayuntamiento de Zaragoza.

Características de la instalación de la línea eléctrica

Origen: CT San Alberto Magno.

Término: Línea aérea al CT La Enramada.

Longitud: 344 metros.

Recorrido: Calle San Alberto Magno, camino de la Camisera y calle San Ramón Nonato, del barrio Oliver, en el término municipal de Zaragoza.

Tensión: 10 kV.

Circuitos: Uno, III.

Conductores: 3 x 150 mm² Al, 12-15 kV, en zanja.

Zaragoza, 3 de marzo de 1992. — El jefe de la División de Industria y Energía, Juan-José Fernández Fernández.

Tribunal Superior de Justicia de Aragón

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 15.809

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 287 de 1992-D, interpuesto por el procurador señor Campo, en nombre y representación de doña Gloria Castán Gracia, contra el Ayuntamiento de Zaragoza por desestimación de petición de reparación de inmueble en el barrio de Juslibol, por filtraciones y humedades ocasionadas por los servicios públicos de aguas, e indemnización de gastos y perjuicios.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 10 de marzo de 1992. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 15.238

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 314 de 1992-A, interpuesto por don Vicente Calatayud Maldonado, contra el Ministerio de Educación y Ciencia por resolución de 5 de septiembre de 1991 del secretario de Estado de Universidades e Investigación desestimando recurso de alzada contra el acuerdo de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora resolviendo solicitud de reconocimiento de tramos de actividad investigadora.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 4 de marzo de 1992. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 15.239

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 288 de 1992-D, interpuesto por el procurador señor Campo, en nombre y representación de don Agustín Gálvez Abansés, contra el Ayuntamiento de Zaragoza por desestimación presunta, por silencio administrativo, de la petición de reparación de inmueble en el barrio de Juslibol por filtraciones y humedades ocasionadas por los servicios públicos de aguas, e indemnización de gastos y perjuicios.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con

los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 6 de marzo de 1992. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 15.240

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 318 de 1992-A, interpuesto por don Francisco-Javier Macaya Huerta, contra el Ministerio de Defensa por resolución de 27 de diciembre de 1991 del director general de Personal desestimando petición de complemento personal y transitorio y desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 4 de marzo de 1992. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 15.242

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 321 de 1992-A, interpuesto por el procurador señor Giménez Navarro, en nombre y representación de Iberland Construcciones, S. A., contra el Ayuntamiento de Zaragoza por acuerdo de 28 de noviembre de 1991 desestimando recurso de reposición contra acuerdo de 20 de marzo de 1991 sobre aprobación definitiva de la modificación del Plan parcial del sector 43.F del Plan general de ordenación urbana de Zaragoza.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 6 de marzo de 1992. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 15.805

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 252 de 1992-C, interpuesto por la procuradora señora Sanjuán, en nombre y representación de doña María-Remedios Moralejo Alvarez y otros, contra resolución de 26 de diciembre de 1991 desestimando recurso de reposición contra resolución de 7 de noviembre de 1991 convocando concurso de méritos para la provisión de directores de bibliotecas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 6 de marzo de 1992. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 15.810

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 180 de 1992-D, interpuesto por don Adolfo Conti Mani, contra la Dirección General de Tráfico por resolución de 22 de noviembre de 1991 desestimando recurso de alzada contra resolución de la Jefatura de Tráfico de Huesca sancionando por adelantamiento en curva de reducida visibilidad con multa de 50.000 pesetas y suspensión de permiso de conducción por un mes. (Expediente 22-004057066-9.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 10 de marzo de 1992. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 15.811

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 293 de 1992-D, interpuesto por el procurador señor Campo, en nombre y representación de doña Encarnación Gracia Gálvez, contra el Ayuntamiento de Zaragoza por desestimación presunta, por silencio administrativo, de la petición de reparación de inmueble en el barrio de Juslibol por filtraciones y humedades ocasionadas por los servicios públicos de aguas e indemnización de gastos y perjuicios, siendo denunciada la mora.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las

personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 10 de marzo de 1992. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 15.812

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 291 de 1992-D, interpuesto por el procurador señor Campo, en nombre y representación de don Carlos Colás Sebastián, contra el Ayuntamiento de Zaragoza por desestimación presunta, por silencio administrativo, de la petición de reparación de inmueble en el barrio de Juslibol por filtraciones y humedades ocasionadas por los servicios públicos de aguas e indemnización de gastos y perjuicios, siendo denunciada la mora.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 10 de marzo de 1992. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

SECCION SEXTA

AGUILON

Núm. 22.380

Aprobado provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 9 de abril de 1992, el proyecto de ejecución del Centro Social, redactado por los arquitectos don Daniel Olano y don Alberto Mendo, se expone al público durante el plazo de quince días, al objeto de que puedan presentarse las alegaciones y reclamaciones que se estimen oportunas.

En caso de no presentarse reclamación alguna, el proyecto se entenderá definitivamente aprobado.

Aguilón, 10 de abril de 1992. — El alcalde.

AGUILON

Núm. 22.381

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 9 de abril de 1992, acordó aprobar provisionalmente la Ordenanza reguladora de los terrenos de este municipio denominados "Presullas".

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, se expone al público por el plazo de treinta días, para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

Aguilón, 10 de abril de 1992. — El alcalde.

ALAGON

Núm. 22.370

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de marzo de 1992, adoptó el siguiente acuerdo:

«Examinado el proyecto de urbanización de la unidad de actuación número 19 de las normas subsidiarias de planeamiento de Alagón, elaborado por el arquitecto municipal don Carlos García Toledo, y, a la vista del informe emitido por el arquitecto municipal y por la Comisión Municipal de Urbanismo, por unanimidad, se acuerda lo siguiente:

1.º Aprobar inicialmente el referido proyecto de urbanización de la UA-19, con la salvedad de que el plano de planta general de dicho proyecto se adapte por los técnicos redactores al diseño de la rotonda prevista en la plaza de los Fueros, como nueva intesección vial entre la A-126 y la carrera de Caballos.

2.º Que se publique el presente acuerdo en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial por el plazo de un mes, durante cuyo plazo podrán presentarse las alegaciones y reclamaciones que se estimen oportunas.»

Alagón, 9 de abril de 1992. — El alcalde, Rogelio Castillo Lahoz.

ALAGON

Núm. 22.372

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de marzo de 1992, adoptó el siguiente acuerdo:

«Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento en sesión de 26 de diciembre de 1991 el proyecto de reparcelación por compensación de la unidad de actuación número 19 de las normas subsidiarias de planeamiento del municipio de Alagón y habiendo transcurrido el periodo de exposición pública, con audiencia de los interesados, sin que se hayan presentado alegaciones respecto al mismo, por unanimidad, se acuerda:

1.º Aprobar definitivamente el proyecto de reparcelación por compen-

sación de la unidad de actuación núm. 19 de las normas subsidiarias de planeamiento.

2.º Notificar el presente acuerdo a todos los interesados y que se publique en el *Boletín Oficial de la Provincia*, debiendo remitir copia de esta resolución a la Comisión Provincial de Urbanismo, según lo prevenido en el artículo 111 del Reglamento de Gestión Urbanística.

3.º Una vez firme en vía administrativa el presente acuerdo se notificará a todos los interesados, conforme a lo previsto en el artículo 113 del Reglamento de Gestión Urbanística, facultando al señor alcalde para que, en nombre de la Corporación municipal, suscriba los documentos precisos para la efectividad de este acuerdo.»

Alagón, 9 de abril de 1992. — El alcalde, Rogelio Castillo Lahoz.

ALAGON

Núm. 22.371

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 1992, el presupuesto municipal para el ejercicio de 1992, con la plantilla de personal y las bases de ejecución de dicho presupuesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se expone al público por el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Transcurrido el expresado plazo sin que se formulen reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado el presupuesto.

Alagón, 9 de abril de 1992. — El alcalde, Rogelio Castillo Lahoz.

ALAGON

Núm. 22.373

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de marzo de 1992, adoptó el siguiente acuerdo:

«Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento en sesión de 26 de diciembre de 1991 el proyecto de reparcelación por compensación de la unidad de actuación número 9 de las normas subsidiarias de planeamiento del municipio de Alagón y habiendo transcurrido el período de exposición pública, con audiencia de los interesados, sin que se hayan presentado alegaciones respecto al mismo, por unanimidad, se acuerda:

1.º Aprobar definitivamente el proyecto de reparcelación por compensación de la unidad de actuación núm. 9 de las normas subsidiarias de planeamiento.

2.º Notificar el presente acuerdo a todos los interesados y que se publique en el *Boletín Oficial de la Provincia*, debiendo remitir copia de esta resolución a la Comisión Provincial de Urbanismo, según lo prevenido en el artículo 111 del Reglamento de Gestión Urbanística.

3.º Una vez firme en vía administrativa el presente acuerdo se notificará a todos los interesados, conforme a lo previsto en el artículo 113 del Reglamento de Gestión Urbanística, facultando al señor alcalde para que, en nombre de la Corporación municipal, suscriba los documentos precisos para la efectividad de este acuerdo.»

Alagón, 9 de abril de 1992. — El alcalde, Rogelio Castillo Lahoz.

A TECA

Núm. 23.721

El Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el 21 de febrero de 1992, y con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de sus miembros, adoptó acuerdo de concertación de una operación de crédito con la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, por importe de 25.000.000 de pesetas, destinado a financiar gastos de inversión consignados en el presupuesto del ejercicio, siendo las principales condiciones económicas de la operación proyectada las siguientes:

Importe del crédito: 25.000.000 de pesetas.

Finalidad de la operación: Financiar gastos de inversión representados por la adquisición, mediante compraventa y expropiación, de terrenos para, de una parte, construcción de un centro de enseñanzas secundarias, previa su cesión gratuita al Ministerio de Educación, y de otra, prestación de servicios y equipamiento comunitario consistentes en dotación de locales para guardería infantil, aulas de formación y organizaciones sindicales y empresariales y edificio para representaciones escénicas y culturales complementario de aquél.

Plazo de amortización: Diez años, con cuotas semestrales.

Tipo de interés: Variable cada año, por referencia al interbancario MIBOR a seis meses, incrementado en un 0,50 %, y con liquidación trimestral de intereses.

Comisión de apertura: Del 1 % sobre el importe a formalizar.

Dicho acuerdo se expone al público por plazo de quince días hábiles, contados desde la publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente

en la Secretaría del Ayuntamiento y formular las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas.

Ateca, 21 de abril de 1992. — El alcalde, J. Sada. — P. D.: El teniente de alcalde.

BOQUIÑENI

Núm. 22.361

El Ayuntamiento de Boquiñeni, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de abril de 1992, acordó aprobar inicialmente la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre actividades económicas. El expediente tramitado permanecerá de manifiesto en la Secretaría municipal por el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación del presente, durante los cuales podrá ser examinado por los interesados y ser objeto de las reclamaciones o alegaciones que se estimen oportunas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente.

Boquiñeni, 9 de abril de 1992. — El alcalde.

CALATORAO

Núm. 22.360

Don José Conte Becana, en nombre y representación de Ros Ocho, S. L., ha solicitado la instalación de una estación de servicio en la carretera N-II, autovía de Aragón, margen derecha, punto kilométrico 280,100, para la venta de combustible para vehículos.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Calatorao, 10 de abril de 1992. — El alcalde.

DAROCA

Núm. 22.363

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 110-1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se pone en general conocimiento por un plazo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, la cesión gratuita del uso del edificio de propiedad municipal sito en la calle Mayor, números 116-118, de esta ciudad, a la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, con destino a Casa de la Diputación Provincial de Zaragoza para infraestructura cultural y de servicios provinciales.

Daroca, 10 de abril de 1992. — El alcalde.

EJEA DE LOS CABALLEROS

Núm. 21.460

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión del día 30 de marzo de 1992, aprobó definitivamente la delimitación del polígono o unidad reparcelable de los terrenos de naturaleza urbana sitos en las Eras Altas, según consta en el expediente administrativo.

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 38 y 77 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Asimismo, queda iniciado por ministerio de ley el expediente de reparcelación de los terrenos comprendidos en dicho polígono. En su consecuencia, ha quedado en suspenso el otorgamiento de licencias de parcelación y edificación en el ámbito del polígono, y los propietarios que representen los dos tercios del número total de propietarios interesados y el 80 % de la superficie reparcelable podrán formular un proyecto de reparcelación en los términos previstos en los artículos 106 y 107 de dicho texto reglamentario.

Ejea de los Caballeros, 6 de abril de 1992. — El alcalde.

EJEA DE LOS CABALLEROS

Núm. 21.461

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión del día 30 de marzo de 1992, aprobó inicialmente la modificación puntual del Plan general de ordenación urbana relativa a la instalación de surtidores de gasóleo en los barrios de Rivas y Farasdués.

Se somete el expediente a información pública durante el plazo de un mes para la presentación, en su caso, de reclamaciones.

Ejea de los Caballeros, 6 de abril de 1992. — El alcalde.

EL BURGO DE EBRO

Núm. 22.160

Don José Sarasa Antony, en representación de Industrias Hersa, S. A., ha solicitado licencia para la instalación de una industria de fabricación de maquinaria para la construcción, con emplazamiento en el polígono industrial La Noria, de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito,

que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

El Burgo de Ebro, 7 de abril de 1992. — El alcalde.

FUENTES DE EBRO

Núm. 20.817

Quedan expuestos al público, para oír reclamaciones, los siguientes documentos, referentes al año 1992:

- Padrón de recogida de basuras.
- Padrón de rodaje y arrastre de maquinaria agrícola.
- Padrón de sanidad preventiva de perros.
- Padrón de publicidad.
- Padrón de socios del complejo deportivo.
- Padrón de badenes.

Fuentes de Ebro, 2 de abril de 1992. — El alcalde, Joaquín Molinos Follos.

LA MUELA

Núm. 21.803

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de marzo de 1992, el presupuesto municipal para 1992, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se expone al público por el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de publicación del presente, a fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Transcurrido el expresado plazo sin que se formulen reclamaciones, el presupuesto se entenderá aprobado definitivamente.

La Muela, 6 de abril de 1992. — La alcaldesa, María-Victoria Pinilla Bielsa.

LA MUELA

Núm. 21.805

Aprobado por el Pleno corporativo el expediente de aplicación de contribuciones especiales por razón de las obras de proyecto de urbanización servicios complementarios del sector sur de la urbanización Castillo de la Muela (alumbrado), queda expuesto al público para que durante treinta días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, pueda examinarse el expediente y presentar las reclamaciones que se estimen procedentes. Asimismo, durante este período de exposición al público, los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en Asociación administrativa de contribuyentes.

La Muela, 6 de abril de 1992. — La alcaldesa, María-Victoria Pinilla Bielsa.

LA PUEBLA DE ALFINDEN

Núm. 22.738

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 9 de abril de 1992, aprobó definitivamente el expediente número 1 de modificación de créditos en el presupuesto municipal ordinario de 1991, que ofrece el siguiente resumen:

A) Aumentos (suplementos y habilitaciones de crédito):

- Resultas, 946.190.
- 1. Retribuciones del personal, 1.177.228.
- 2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 11.287.654.
- 4. Transferencias corrientes, 1.235.108.
- 6. Inversiones reales, 84.059.124.

Total, 98.705.304 pesetas.

B) Procedencia de los fondos:

- Mayores ingresos, 58.186.818.
- Transferencias de partidas, 17.855.525.
- Superávit del ejercicio, 22.662.961.

Total, 98.705.304 pesetas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, a los efectos pertinentes.

La Puebla de Alfindén, 10 de abril de 1992. — El alcalde, Carlos Moliné Fernando.

LA ZAIDA

Núm. 20.545

Doña Pilar Rivera Ibáñez ha solicitado licencia para legalización de carnicería, con emplazamiento en la avenida de Zaragoza, número 19, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

La Zaida, 2 de abril de 1992. — El alcalde.

LA ZAIDA

Núm. 20.827

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de fecha 30 de marzo de 1992, ha aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir el concurso para la adjudicación del servicio de mantenimiento de la depuradora municipal de La Zaida y servicios múltiples de esta localidad.

Lo que se hace público, significándose que durante el plazo de ocho días, contados a partir de la publicación de este anuncio, podrán presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia el concurso, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto: La adjudicación del servicio de encargado de la depuradora municipal de La Zaida y servicios múltiples.

Duración del contrato: Seis meses.

Tipo de licitación: 770.400 pesetas, a la baja.

Garantía provisional: 15.408 pesetas.

Garantía definitiva: 4 % del importe de la adjudicación.

Derechos y obligaciones: Los contenidos en el pliego de condiciones económico-administrativas.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, de 11.00 a 13.00 horas, los lunes, martes, jueves y viernes, y de 18.00 a 20.00 horas los miércoles. La proposición deberá presentarse conforme al modelo que se inserta.

Apertura de proposiciones: En el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las 10.00 horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, salvo que sea miércoles, en cuyo caso se efectuará a las 19.00 horas.

La Zaida, 2 de abril de 1992. — El alcalde.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, vecino de, provincia de, con domicilio en, y documento nacional de identidad número, en nombre propio (o como representante legal de), enterado del pliego de condiciones que ha de regir el concurso para la adjudicación del servicio de mantenimiento de la depuradora municipal de La Zaida y servicios múltiples, que acepta en todas sus partes, concurre al mismo, ofreciendo realizar el servicio por la cantidad de (en letra y número) pesetas, y declara, bajo juramento, no hallarse comprendido en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad que señalan los artículos 9.º de la Ley de Contratos del Estado y 23 de su Reglamento.

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

LOS FAYOS

Núm. 22.382

Por la Corporación municipal se ha aprobado inicialmente la modificación de las ordenanzas fiscales vigentes, por lo que se abre un período de información pública de treinta días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que pueda ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento y presentarse las reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Los Fayos, 9 de abril de 1992. — El teniente de alcalde, Florentino Asensio Vidorreta.

LUCENI

Núm. 22.162

No habiéndose formulado reclamaciones contra la aprobación inicial del presupuesto municipal para 1992, y conforme al acuerdo municipal de 28 de febrero de 1992 y a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, queda definitivamente aprobado dicho presupuesto con el siguiente resumen por capítulos:

Ingresos

1. Impuestos directos, 13.350.000.
2. Impuestos indirectos, 500.000.
3. Tasas y otros ingresos, 17.267.000.
4. Transferencias corrientes, 14.442.000.
5. Patrimoniales, 140.000.
6. Enajenación inversiones, 34.172.500.
7. Transferencias de capital, 3.961.000.
8. Activos financieros, 1.000.
9. Pasivos financieros, 23.000.000.

Suma presupuesto ingresos, 106.833.500 pesetas.

Gastos

1. Gastos del personal, 15.027.500.

2. Bienes corrientes y servicios, 16.855.000.
3. Intereses, 3.050.000.
4. Transferencias corrientes, 585.000.
6. Inversiones reales, 67.862.000.
7. Transferencias de capital, 4.000.
9. Pasivos financieros, 3.450.000.

Suma presupuesto de gastos, 106.833.500 pesetas.

Los interesados pueden interponer contra dicho presupuesto recurso contencioso-administrativo directamente, en el plazo de dos meses desde la aparición en el *Boletín Oficial de la Provincia* del presente anuncio.

* * *

Asimismo ha quedado aprobada, junto con el presupuesto, la plantilla municipal, que queda como sigue:

Personal funcionario

- Un secretario-interventor, grupo B.
- Un auxiliar de Administración general, grupo D.
- Un alguacil, grupo E.

Personal laboral

- Fijos:
- Un operario servicios diversos, jornada completa.
 - Una limpiadora a tiempo parcial.
- Temporales:
- Un operario servicios diversos (seis meses).
 - Una limpiadora a tiempo parcial (diez meses).
 - Un auxiliar Hogar SAD a tiempo parcial.
 - Dos socorristas (temporada piscinas).
- Luceni, 9 de abril de 1992. — El alcalde.

LUMPIAQUE

Núm. 23.348

Aprobado por el Pleno municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de abril de 1992, el pliego de condiciones que ha de regir para la celebración del concurso para la contratación de los servicios de bar de las piscinas municipales de Lumpiaque, por la presente se anuncia la exposición al público, por término de ocho días, para que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes, de conformidad con la legislación vigente, con la advertencia de que los pliegos de condiciones, así como el expediente de referencia, se encontrarán a disposición de los interesados en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el horario de oficinas.

Asimismo se hace público el anuncio de licitación de este concurso a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, aquellos que tengan interés puedan presentar las proposiciones ajustadas al pliego de condiciones, dentro del plazo legal, con la advertencia de que en el supuesto caso de que se presentasen reclamaciones contra el citado pliego de condiciones económico-administrativas quedará aplazada la licitación, de conformidad con lo establecido en el artículo 119, párrafo segundo, del Reglamento de Contratación del Estado.

Objeto: Contratación de los servicios de bar de las piscinas municipales.
 Tipo de licitación: 300.000 pesetas, al alza.
 Duración: Temporada estival de 1992.
 Garantía provisional: 6.000 pesetas.
 Garantía definitiva: 4 % sobre el importe de la adjudicación.
 Presentación de proposiciones: En sobre cerrado, en días hábiles, durante horario de oficinas.

Documentación: En la Secretaría del Ayuntamiento.
 Apertura de pliegos: A las 13.00 horas del día siguiente al en que expire el plazo para presentación de proposiciones.
 Lumpiaque, 14 de abril de 1992. — El alcalde.

Modelo de proposición

D., con documento nacional de identidad número, de estado, profesión, con domicilio en, calle, enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* número, de fecha de de 1992, se compromete a realizar el servicio de bar de las piscinas municipales, con estricta sujeción al pliego de condiciones que sirve de base, el cual acepta en todo su contenido, obligándose a su cumplimiento íntegro, por la cantidad de pesetas (en letra).

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

LUMPIAQUE

Núm. 23.349

Aprobado por el Pleno municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de abril de 1992, el pliego de condiciones que ha de regir para la

celebración del concurso para la contratación de los servicios de bar del pabellón municipal, por la presente se anuncia la exposición al público, por término de ocho días, para que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes, de conformidad con la legislación vigente, con la advertencia de que los pliegos de condiciones, así como el expediente de referencia, se encontrarán a disposición de los interesados en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el horario de oficinas.

Asimismo se hace público el anuncio de licitación de este concurso a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, aquellos que tengan interés puedan presentar las proposiciones ajustadas al pliego de condiciones, dentro del plazo legal, con la advertencia de que en el supuesto caso de que se presentasen reclamaciones contra el citado pliego de condiciones económico-administrativas quedará aplazada la licitación, de conformidad con lo establecido en el artículo 119, párrafo segundo, del Reglamento de Contratación del Estado.

Objeto: Contratación de los servicios de bar del pabellón municipal.
 Tipo de licitación: 325.000 pesetas, al alza.
 Duración: Un año.
 Garantía provisional: 6.500 pesetas.
 Garantía definitiva: 4 % sobre el importe de la adjudicación.
 Presentación de proposiciones: En sobre cerrado, en días hábiles, durante horario de oficinas.
 Documentación: En la Secretaría del Ayuntamiento.
 Apertura de pliegos: A las 13.00 horas del día siguiente al en que expire el plazo para presentación de proposiciones.
 Lumpiaque, 14 de abril de 1992. — El alcalde.

Modelo de proposición

D., con documento nacional de identidad número, de estado, profesión, con domicilio en, calle, enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* número, de fecha de de 1992, se compromete a realizar el servicio de bar del pabellón municipal, con estricta sujeción al pliego de condiciones que sirve de base, el cual acepta en todo su contenido, obligándose a su cumplimiento íntegro, por la cantidad de pesetas (en letra).

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

MANCOMUNIDAD DE AGUA CUARTE-CADRETE

Núm. 21.462

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril; 150.3 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, y 127 del texto refundido del régimen local de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 20 de febrero de 1992, adoptó acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general de esta entidad para 1992 que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

1. Resumen del referido presupuesto para 1992:

Ingresos

- A) Operaciones corrientes:
 3. Tasas y otros ingresos, 25.000.
 5. Ingresos patrimoniales, 300.000.
 - B) Operaciones de capital:
 7. Transferencias de capital, 22.000.000.
- Total ingresos, 22.325.000 pesetas.

Gastos

- A) Operaciones corrientes:
 1. Gastos de personal, 4.370.000.
 2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 17.955.000.
- Total gastos, 22.325.000 pesetas.
2. Plantilla y relación de puestos de trabajo en esta entidad, aprobadas con el presupuesto general para 1992:
 1. Plazas de funcionarios:
 - 1.1. Un secretario-interventor, que se desempeña por acumulación por el secretario del Ayuntamiento de Cuarte, según los Estatutos de la Mancomunidad.
 2. Personal laboral:
 - 2.1. Un peón contratado con carácter indefinido.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39 de 1988, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto general recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Cuarte de Huerva, 6 de abril de 1992. — El presidente, Jesús Pérez Pérez.

**MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL
COMARCA DE TARAZONA**

Núm. 22.735

No habiéndose presentado reclamación alguna a la aprobación inicial del presupuesto general de esta Mancomunidad Intermunicipal de la Comarca de Tarazona correspondiente al ejercicio de 1992, adoptada en sesión de la Junta de 14 de febrero de 1992, durante el plazo de información de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del anuncio de exposición pública en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 65, de 21 de marzo de 1992, queda aprobado definitivamente y se procede, de conformidad con lo previsto en los artículos 112.3 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, y 150 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, a su publicación, con el siguiente resumen por capitulos:

Estado de gastos

- A) Operaciones corrientes:
1. Gastos de personal, 1.903.623.
 2. Gastos corrientes, 45.631.576.
- B) Operaciones de capital:
6. Inversiones reales, 10.496.254.
- Total gastos, 58.031.457 pesetas.

Estado de ingresos

- A) Operaciones corrientes:
4. Transferencias corrientes, 48.684.079.
- B) Operaciones de capital:
7. Transferencias de capital, 9.347.378.
- Total ingresos, 58.031.457 pesetas.

Contra la presente aprobación tácita definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 152.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, y 23 del Real Decreto 500 de 1990, de 20 de abril.

Tarazona, 9 de abril de 1992. — El presidente.

MEZALOCHA

Núm. 22.379

En cumplimiento de lo prevenido en el apartado 2 del artículo 17 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 8 de abril de 1992, ha aprobado con carácter provisional hacer uso de las facultades que le confieren los artículos 88 y 89 de aquella ley sobre el impuesto de actividades económicas.

Se establece un coeficiente único del 1 sobre las cuotas mínimas fijadas en las tarifas del impuesto para todas las actividades económicas ejercidas en su término municipal.

Todas las cuotas del impuesto serán incrementadas con el índice de situación 1, estableciendo para todas ellas una categoría única.

El presente anuncio, referente a tales acuerdos provisionales, ordenanza fiscal y expediente al efecto tramitado, se halla expuesto en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento. Dichos documentos podrán ser examinados en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de que durante el plazo de treinta días, contados a partir del de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, puedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas, significándose que de no formularse reclamación alguna contra éstos quedarán automáticamente elevados a definitivos.

Mezalocha, 10 de abril de 1992. — El alcalde.

MEZALOCHA

Núm. 22.740

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1992, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 43.500.000 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente mencionado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Mezalocha, 10 de abril de 1992. — El alcalde.

MONEGRILLO

Subasta de pastos

Núm. 23.343

Con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el día 6 de mayo próximo, a las 11.00 horas, tendrá lugar en la Casa Consistorial, bajo la presidencia de la señora alcaldesa o concejal en quien delegue, la subasta del siguiente aprovechamiento:

Pastos

Montes de utilidad pública números 174, 175, 176 y 177, denominados "El Común", "Dehesa de las Varellas", "Guaral de la Carne" y "Restos del Común", de pertenencia de este municipio, conjuntamente para 7.500 cabezas de ganado lanar y 250 de cabrío. Tasación, 778.118 pesetas.

El modelo se facilitará en la Secretaría municipal.

Monegrillo, 14 de abril de 1992. — La alcaldesa.

MORATA DE JALON

Núm. 20.820

Por el Ayuntamiento Pleno, el día 26 de marzo de 1992 se acordó la adjudicación definitiva mediante contratación directa de las obras de pavimentación del barranco La Sierra a la empresa Construcciones Pellicer, S. L., por el importe de 8.740.000 pesetas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124 del texto refundido aprobado por el Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril.

Morata de Jalón, 4 de abril de 1992. — La alcaldesa.

MOZOTA

Núm. 22.376

En cumplimiento de lo prevenido en el apartado 2 del artículo 17 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 8 de abril de 1992, ha aprobado con carácter provisional hacer uso de las facultades que le confieren los artículos 88 y 89 de aquella ley sobre el impuesto de actividades económicas.

Se establece un coeficiente único del 1,2 sobre las cuotas mínimas fijadas en las tarifas del impuesto para todas las actividades económicas ejercidas en su término municipal.

Todas las cuotas del impuesto serán incrementadas con el índice de situación 1, estableciendo para todas ellas una categoría única.

El presente anuncio, referente a tales acuerdos provisionales, ordenanza fiscal y expediente al efecto tramitado, se halla expuesto en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento. Dichos documentos podrán ser examinados en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de que durante el plazo de treinta días, contados a partir del de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, puedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas, significándose que de no formularse reclamación alguna contra éstos quedarán automáticamente elevados a definitivos.

Mozota, 9 de abril de 1992. — El alcalde, Fernando Laborda.

MURERO

Núm. 21.456

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1992, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 15.600.000 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente mencionado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Murero, 4 de abril de 1992. — El alcalde, Benedicto Gil.

NOVILLAS

Núm. 22.383

En cumplimiento de las disposiciones legales en vigor, se hace público que este Ayuntamiento, en relación con el impuesto sobre actividades económicas, ha aprobado con carácter provisional, haciendo uso de las facultades que le confieren los artículos 88 y 89 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, fijar el coeficiente de incremento a que el primero de los artículos citados se refiere, así como establecer la escala de índices de situación que en la ordenanza fiscal reguladora de ambos elementos tributarios consta, y que, asimismo con carácter provisional, se aprueba.

Lo que se hace público, a los efectos de que el expediente pueda ser examinado por el plazo de treinta días, a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, y puedan presentarse

las reclamaciones o alegaciones que se estimen oportunas, significándose que de no producirse ninguna la Ordenanza se considerará aprobada definitivamente.

Novillas, 14 de abril de 1992. — El alcalde.

PASTRIZ

Núm. 20.818

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 27 de marzo de 1992, el padrón de contribuyentes por los conceptos de suministro de agua a domicilio, servicio de alcantarillado y recogida domiciliar de basuras, correspondientes al segundo semestre de 1991, quedan expuestos al público por los plazos y a los efectos reglamentarios procedentes.

Pastriz, 31 de marzo de 1992. — El alcalde, Javier Tomás Royo.

QUINTO

Núm. 20.544

Don José Amaya Barea ha solicitado licencia municipal para instalar un bar, con emplazamiento en la avenida de José Antonio, número 1, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Quinto, 31 de marzo de 1992. — El alcalde.

REMOLINOS

Núm. 22.364

Se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el pliego de condiciones por el que ha de regirse el concurso para la contratación de la explotación del ambigü del Pabellón municipal cultural, temporada de 1992, por término de ocho días, al objeto de atender las reclamaciones que contra el mismo pudieran presentarse. Resueltas que hayan sido, o caso de no formularse, se procederá a la celebración del concurso, con los siguientes condicionamientos:

—Tipo de licitación: 275.000 pesetas, al alza.

—Duración del contrato: Desde el día de la formalización del contrato hasta el día 8 de enero de 1993.

—Garantías: La provisional se fija en 5.000 pesetas y la definitiva en el 4 % del precio de adjudicación.

—Proposiciones: Se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento en el plazo de veinte días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en horas de 9.00 a 14.00.

—Apertura de plicas: A las 12.00 horas del día hábil inmediatamente siguiente al de la finalización del plazo de presentación de plicas, en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial.

Remolinos, 6 de abril de 1992. — El alcalde, Antonio Pérez Carrera.

REMOLINOS

Núm. 22.366

Se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el pliego de condiciones por el que ha de regirse el concurso para la contratación del servicio de limpieza de edificios municipales, por término de ocho días, al objeto de atender las reclamaciones que contra el mismo pudieran presentarse. Resueltas que hayan sido, o caso de no formularse, se procederá a la celebración del concurso, con los siguientes condicionamientos:

—Tipo de licitación: 625.000 pesetas, a la baja.

—Duración del contrato: Tres años, desde el 1 de julio de 1992 al 30 de junio de 1995.

—Garantías: La provisional se fija en 5.000 pesetas y la definitiva en el 4 % del precio de adjudicación.

—Proposiciones: Se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento en el plazo de veinte días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en horas de 9.00 a 14.00.

—Apertura de plicas: A las 12.00 horas del día hábil inmediatamente siguiente al de la finalización del plazo de presentación de plicas, en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial.

Remolinos, 6 de abril de 1992. — El alcalde, Antonio Pérez Carrera.

REMOLINOS

Núm. 22.367

Se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el pliego de condiciones por el que ha de regirse el concurso para la contratación del servicio de limpieza y mantenimiento de las piscinas municipales y explotación del ambigü de las mismas, por término de ocho días, al objeto de atender las reclamaciones que contra el mismo pudieran presentarse. Resueltas que hayan sido, o caso de no formularse, se procederá a la celebración del concurso, con los siguientes condicionamientos:

—Tipo de licitación: 200.000 pesetas, a la baja.

—Duración del contrato: Tres años, desde el 1 de junio al 15 de septiembre de 1992, 1993 y 1994.

—Garantías: La provisional se fija en 5.000 pesetas y la definitiva en el 4 % del precio de adjudicación.

—Proposiciones: Se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento en el plazo de veinte días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en horas de 9.00 a 14.00.

—Apertura de plicas: A las 12.00 horas del día hábil inmediatamente siguiente al de la finalización del plazo de presentación de plicas, en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial.

Remolinos, 6 de abril de 1992. — El alcalde, Antonio Pérez Carrera.

REMOLINOS

Núm. 22.368

Se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el pliego de condiciones por el que ha de regirse el concurso para la contratación del servicio de recogida de basuras y su traslado al vertedero municipal, por término de ocho días, al objeto de atender las reclamaciones que contra el mismo pudieran presentarse. Resueltas que hayan sido, o caso de no formularse, se procederá a la celebración del concurso, con los siguientes condicionamientos:

—Tipo de licitación: 1.200.000 pesetas, a la baja.

—Duración del contrato: Del 1 de julio de 1992 al 30 de junio de 1993.

—Garantías: La provisional se fija en 10.000 pesetas y la definitiva en el 4 % del precio de adjudicación.

—Proposiciones: Se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento en el plazo de veinte días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en horas de 9.00 a 14.00.

—Apertura de plicas: A las 12.00 horas del día hábil inmediatamente siguiente al de la finalización del plazo de presentación de plicas, en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial.

Remolinos, 6 de abril de 1992. — El alcalde, Antonio Pérez Carrera.

SALILLAS DE JALON

Núm. 22.365

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de marzo de 1992, elevó a definitivo el acuerdo de modificación de ordenanzas fiscales y precios públicos para 1992, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre.

Contra el presente acuerdo definitivo, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de publicación de este acuerdo y del texto íntegro en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Modificación de ordenanzas:

—Tasas:

Servicio de cementerio. — Nichos, 30.000 pesetas.

Alcantarillado. — Elevar la acometida a 600 pesetas anuales.

Basuras. — Incrementar a 2.400 y 1.200 pesetas las tarifas en domicilios familiares de varias o de una persona, respectivamente.

Licencias urbanísticas. — Incrementar la tarifa un 10 %.

Báscula pública. — Subir un 10 %, a partir de 5.000 kilos.

—Precios públicos:

Abastecimiento de aguas. — Incrementar la tarifa a 40 pesetas el metro cúbico.

Voz pública. — Tarifa, 300 pesetas; plaza, 200 pesetas.

Rodaje y arrastre. — Incrementar a 800 pesetas la tarifa por remolque.

Salillas de Jalón, 10 de abril de 1992. — La alcaldesa.

SANTA CRUZ DE GRIO

Núm. 21.125

El Ayuntamiento de Santa Cruz de Grio, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de diciembre de 1991, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, para oír reclamaciones durante el plazo de treinta días:

Por no existir en este Ayuntamiento normativa sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, este Ayuntamiento se regirá en esa materia por las normas subsidiarias provinciales vigentes.

Transcurrido dicho período sin que se hayan presentado reclamaciones, quedará elevado a definitivo.

Santa Cruz de Grio, 2 de abril de 1992. — El alcalde, José-Carlos Jimeno Castillo.

TARAZONA

Núm. 22.164

Aprobados inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 2 de abril de 1992, los proyectos de Estatutos y bases de actuación de la Junta de compensación que pretende constituirse para realizar la ejecución de la unidad de actuación número 32 del Plan general

de ordenación urbana (estación), se expone al público mediante el presente anuncio, que se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia*, junto con el expediente que se instruye al efecto, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por cuantas personas se consideren afectadas y formular las alegaciones que estimen pertinentes, conforme a los artículos 161.3 y 162.1 y 2 del vigente Reglamento de Gestión.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Tarazona, 7 de abril de 1992. — El alcalde.

TARAZONA**Núm. 22.155**

Aprobados inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 2 de abril de 1992, los proyectos de Estatutos y bases de actuación de la Junta de compensación que pretende constituirse para realizar la ejecución de la unidad de actuación número 30 del Plan general de ordenación urbana (avenida de la Paz), se expone al público mediante el presente anuncio, que se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia*, junto con el expediente que se instruye al efecto, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por cuantas personas se consideren afectadas y formular las alegaciones que estimen pertinentes, conforme a los artículos 161.3 y 162.1 y 2 del vigente Reglamento de Gestión.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Tarazona, 7 de abril de 1992. — El alcalde.

TARAZONA**Núm. 22.166**

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 2 de abril de 1992, el proyecto de urbanización de la unidad de actuación número 33 del Plan general de ordenación urbana, instado por la Sociedad Cooperativa de Viviendas Victoria Martínez, redactado por los arquitectos don Emilio Pardo y don Fernando Aguerri, con un presupuesto de 88.081.297 pesetas, con las condiciones indicadas en dicho acuerdo, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento, con el expediente instruido al efecto, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas y formular cuantas observaciones o alegaciones estimen pertinentes.

Tarazona, 7 de abril de 1992. — El alcalde.

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Juzgados de Primera Instancia****JUZGADO NUM. 3****Núm. 23.682**

Don Fernando Paricio Aznar, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 261 de 1992, promovido por Aragonesa de Avals, S. G. R., contra Suelves, herencia yacente y herederos desconocidos de doña Felisa Fortuño y don Manuel Suelves, doña Victoria Acín Vidal, don Ramón Sesé Turbidi, don José-María Sesé Fortuño, doña María-Teresa Garcés Giménez y don Angel Suelves Acín, en reclamación de 13.338.140 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicha parte demandada, herencia yacente y herederos desconocidos de doña Felisa Fortuño Ruiz y don Manuel Suelves Palacio, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a veinte de abril de mil novecientos noventa y dos. El secretario, Fernando Paricio.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 12.976**

Doña María-Elia Mata Albert, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos número 1.415 de 1991 obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 26 de febrero de 1992. — La Ilma. señora doña María-Elia Mata Albert, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio de cognición promovidos por Exclusivas Pagés, S. A., representada por la procuradora doña Inmaculada Isiegas Gerner y dirigida por el letrado don Javier Checa Bosque, contra María-Teresa Malanda Villote y María-Jesús Bodega Alvarez, declaradas en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el procurador don José-Andrés Isiegas Gerner, en nombre y representación de Exclusivas Pagés, S. A., contra María-Jesús Bodega Alvarez y María-Teresa Malanda Villote, debo condenar y condeno a éstas a pagar a la demandante, solidariamente, la cantidad de 93.940 pesetas, más los intereses legales de dicha suma desde la interposición judicial, sin expresa condena en cuanto a las costas causadas.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de tres días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y dos. — La magistrada-jueza, María-Elia Mata Albert. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8**Núm. 12.957**

Doña Nerea Juste y Díez de Pinos, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado, a instancia de División Textil, S. A., representada por la procuradora señora Hernández, contra Francisco Giménez Gil (Retales Paraíso), sobre reclamación de cantidad, se sigue juicio de cognición núm. 32 de 1992, en el que se ha acordado, dado el ignorado paradero del demandado, emplazarle por edictos que se insertarán en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por término de seis días, a fin de que comparezca ante este Juzgado para contestar a la demanda mediante escrito dirigido por letrado, y caso de no verificarlo se seguirá el procedimiento en su rebeldía sin más citarle ni oírle. Asimismo, se le advierte que obra a su disposición en esta Secretaría copia de la demanda y documentos presentados.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a Francisco Giménez Gil (Retales Paraíso), actualmente en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Zaragoza a veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y dos. — La jueza, Nerea Juste y Díez de Pinos. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8**Núm. 12.978**

Doña Nerea Juste y Díez de Pinos, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen actuaciones de juicio de cognición núm. 1.536 de 1991 a instancia de Comunidad de propietarios de calle Doctor Alcay, 6, representada por el procurador señor Salinas, contra Agapito Enguita Sanz y Juana Aznárez Sánchez, sobre reclamación de cantidad, y estando los demandados en ignorado paradero se ha acordado emplazarles por medio de edictos, que se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por término de seis días, a los efectos de que contesten en forma a la demanda, mediante escrito dirigido por letrado, poniéndoles de manifiesto que las copias de la demanda y documentos presentados obran en la Secretaría de este Juzgado a su disposición y, asimismo, que, caso de no comparecer, se seguirá el procedimiento en su rebeldía sin más citarles ni oírles.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a los demandados Agapito Enguita Sanz y Juana Aznárez Sánchez, actualmente en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Zaragoza a veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y dos. — La jueza, Nerea Juste y Díez de Pinos. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8**Núm. 16.280**

La magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo núm. 437 de 1991, a instancia de Aragonesa de Cerámicas y Saneamientos, S. A. (ACYSA), representada por el procurador señor San Pío, siendo demandada la entidad mercantil Procompas, S. L., con domicilio en Ventura Rodríguez, 40, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.ª Los bienes embargados se hallan en poder de la entidad demandada Procompas, S. L.
- 5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.30 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 2 de junio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 7 de julio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 8 de septiembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Tres mesas de despacho, en madera color beige, con cajones a uno de los lados. Valoradas en 45.000 pesetas.
 2. Una mesa de despacho, semiovalada, color marrón, de madera, con cajones tipo módulo en uno de los lados. Valorada en 22.000 pesetas.
 3. Dos sillones giratorios, en skai negro. Valorados en 20.000 pesetas.
 4. Dos sillones fijos, en skai negro. Valorados en 10.000 pesetas.
 5. Un fax marca "Harris 3-M". Valorado en 80.000 pesetas.
 6. Un mueble archivador, tipo consola, en madera color oscuro, y otro tipo vitrina, con una puerta a juego. Valorados en 25.000 pesetas.
 7. Un aparato de aire acondicionado de ventana, marca "Airmatic". Valorado en 125.000 pesetas.
 8. Una radio portátil, con televisor de 6 pulgadas, marca "Yoco". Valorada en 10.000 pesetas.
 9. Una máquina de escribir, electrónica, marca "Olivetti", modelo CT-606. Valorada en 50.000 pesetas.
 10. Un ordenador marca "IBM", compuesto de impresora marca "Star N015", unidad central marca "Simar UPS400VA" y teclado marca "IBM". Valorado en 125.000 pesetas.
 11. Un ordenador marca "Peceman", compuesto de impresora, pantalla y teclado de la misma marca. Valorado en 70.000 pesetas.
 12. Un ordenador marca "IBM", compuesto por impresora, pantalla y teclado de la misma marca. Valorado en 125.000 pesetas.
- Valoración total, 707.000 pesetas.
- Servirá el presente, en su caso, de notificación de la subasta a la entidad ejecutada.

Dado en Zaragoza a nueve de marzo de mil novecientos noventa y dos. La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8

Núm. 15.618

Doña Nerea Juste y Díez de Pinos, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo número 1.267 de 1991, a instancia del procurador señor Andrés Laborda, en nombre y representación de Menhir Leasing, S. A., contra Ingalsa Alimentaria Jaén, S. A., en ignorado paradero, citando de remate a la parte demandada por medio del presente, concediéndole el plazo de nueve días a fin de que se persone en lo actuado y conteste a la ejecución, si viere convenirle, bajo apercibimiento de que si no lo hiciera será declarada en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, haciéndole saber, al mismo tiempo, que se ha practicado el embargo sin previo requerimiento de pago, por la expresada razón de encontrarse en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a diez de marzo de mil novecientos noventa y dos. La jueza, Nerea Juste y Díez de Pinos. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8

Núm. 20.271

La jueza del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 448 de 1990, a instancia de la actora Compañía Aragonesa de Avaluos, S. G. R., representada por la procuradora señora Domínguez, siendo demandados Matadero Industrial de Conejos El Parador, S. L., Pedro Castellano Ibáñez, María-Pilar Vivas Alcaina, Luis-Miguel Polo Serrano, Mercedes-Carmen Castellano Ibáñez y Dominica Ibáñez García, vecinos de Monreal del Campo (Teruel), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación, excepto la actora.
- 2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.ª Se anuncia la subasta a instancia de la actora, estando de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado los autos y certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.30 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 29 de septiembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores al tipo pactado en hipoteca. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 27 de octubre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores al 75 % del tipo de la primera. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 24 de noviembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo, debiendo consignar el 20 % del tipo de la segunda subasta. En cuanto a la mejora de postura, en su caso, se estará a lo previsto en la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Son dichos bienes:

1. Propiedad de la sociedad Matadero Industrial de Conejos El Parador, S. L.:

Edificación destinada a matadero cunicola, con sus instalaciones correspondientes, con una capacidad de sacrificio de 250 conejos por hora, de 544 metros cuadrados, construida sobre un solar (antes era de trillar) en el término municipal de Monreal del Campo, partida "Alto del Parador", de 12 áreas. Linda: norte y oeste, Valeriano Castellano; sur, Jacinto Garzarán, y este, Mariano Muñoz. Inscrita al tomo 766, libro 50, finca 7.028 del Registro de la Propiedad de Calamocha:

Instalaciones:

- a) Una cámara frigorífica, con compresor, marca "Gel Phametic", modelo 300 L-575, número 730126, de 3 CV.
- b) Una cámara frigorífica, con compresor, marca "Gelpha", modelo G-1, número 570628, de 2 CV.
- c) Un túnel de oreo, con compresor marca "Copeland", modelo "Dyra 3-1000 ESL", número 182-G-51273, de 7,4 CV.
- d) Un sistema de cadenas para matanza y oreo, marca "Manufacturas de Precisión".

Todo ello valorado en 12.000.000 de pesetas.

2. Propiedad de Pedro y Mercedes-Carmen Castellano Ibáñez y sus respectivos cónyuges, María-Pilar Vivas Alcaina y Luis-Miguel Polo Serrano:

Rústica en el término municipal de Monreal del Campo, partida "Alto del Parador", de 10 áreas de extensión. Linda: norte, Felipe Castellano; sur, Clementa Castellano; este, Ramón Plumed, y oeste, Hipólito Allueva. Es la parcela 52 del polígono 59 y, según concentración parcelaria, es el polígono 22, parte de las parcelas 310 y 311. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Calamocha (Teruel) al tomo 1.165, libro 72, folio 23, finca número 9.570. Valorada en 2.500.000 pesetas.

3. Propiedad de Dominica Ibáñez García:

Casa en la localidad de Monreal del Campo y su calle de Zaragoza, señalada con el número 43, que consta de planta con cochera y oficinas, dos plantas alzadas y corrales, que tienen entrada por la casa y directamente desde la calle. Mide todo 302 metros cuadrados, y linda: derecha entrando, Rafael García; izquierda, viuda de Restituto Lázaro, y espalda, Huerta del Tris, de Antonio Martín. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Calamocha (Teruel) al tomo 1.165, libro 72, folio 28, finca 4.541 duplicado. Valorada en 5.500.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación de los señalamientos de subasta a los demandados.

Dado en Zaragoza a treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y dos. — La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8

Núm. 20.272

La jueza del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 82 de 1991, a instancia de la actora Compañía Aragonesa de Avaluos, S. G. R., representada por la procuradora señora Domínguez Arranz, siendo demandada Industrias Gimm, S. A., con domicilio en La Puebla de Alfindén (Zaragoza), polígono Royales Altos, camino de la Ermita, núm. 1, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación, excepto la actora.
- 2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.ª Se anuncia la subasta a instancia de la actora, estando de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado los autos y certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsis-

tentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.30 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 29 de septiembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores al tipo pactado en la hipoteca. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 27 de octubre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores al 75 % del tipo de la primera. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 24 de noviembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo, debiendo consignar el 20 % del tipo de la segunda subasta. En cuanto a la mejora de postura, en su caso, se estará a lo previsto en la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Son dichos bienes:

Nave industrial de planta baja en el término municipal de La Puebla de Alfindén, en la subida a la Ermita, partida de "Royales y Valdesentir", calle o camino particular abierto a la finca matriz, de 11 metros de ancho, sin número, tiene una extensión superficial de 652,50 metros cuadrados. Linda: derecha entrando (este) e izquierda (oeste), naves de Angel y Julio Cuéllar Aznar; fondo (norte), finca de Angela Blasco Casanova, y frente (sur), camino o calle de su situación. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 13 de los de Zaragoza al tomo 3.940, folio 86, finca número 3.070. Valoración, 16.000.000 de pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación en forma a la parte demandada de los señalamientos de dichas subastas.

Dado en Zaragoza a treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y dos. — La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8

Núm. 20.583

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 1.501 de 1991, a instancia de Banca Catalana, representada por el procurador señor Bibián, siendo demandados José-Luis Alvarez Roy, María-Carmen Castejón Andrés y Vicente Serrano Modrego, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Se anuncia la subasta a instancia de la actora, estando de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.30 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 2 de junio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores al tipo pactado en la hipoteca. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 14 de julio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores al 75 % del tipo de la primera. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 8 de septiembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo, debiendo consignar el 20 % del tipo para la segunda subasta.

En cuanto a la mejora de postura se estará, en su caso, a lo previsto en la regla 12.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Son dichos bienes:

Urbana. — Piso sito en vía Hispanidad, núm. 142, quinta planta, letra D, de Zaragoza, de 74,04 metros cuadrados de superficie útil según el título y 74,53 metros cuadrados según calificación definitiva, con una cuota de participación en el valor total del bloque de 1,41 %. Linda: por la derecha entrando, con espacio libre de la propia finca; por la izquierda, con piso C y espacio abierto y la casa número 20 del bloque, y por el frente, con rellano y caja de la escalera. Inscrito con el número 20.322-V-N en el Registro de la Propiedad número 11 de Zaragoza. Valorado en 4.315.500 pesetas.

Servirá el presente, en su caso, de notificación de los señalamientos a los demandados José-Luis Alvarez Roy y María-Carmen Castejón Andrés y al tercer poseedor hipotecario Vicente Serrano Modrego.

Dado en Zaragoza a veinte de marzo de mil novecientos noventa y dos. El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8

Núm. 20.597

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo núm. 1.469 de 1990, a instancia de Banco Central, S. A., representada por la procuradora señora Domínguez, siendo demandados Luis-Miguel Sanjosé Fernández, María Inmaculada Santamaría Barriocanal y Carmen Fernández Ruiz, con domicilio en Cineasta Carlos Saura, 6, quinto B, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª La finca que se subasta es propiedad de Carmen Fernández Ruiz. Se advierte que los títulos de propiedad no han sido presentados, siendo suplidos por la certificación del Registro que obra unida en las actuaciones. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.30 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 30 de junio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 8 de septiembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 6 de octubre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Urbana núm. 49. — Piso primero izquierda, en la primera planta alzada de la casa número 6, con acceso por el patio general de manzana, a la derecha entrando, de grupo de edificación San Iñigo (primera fase), sito en Pietas, que tiene una superficie de 94,93 metros cuadrados. Consta de vestíbulo, comedor-estancia-cocina, cuatro dormitorios, despensa, ropero y balcón al patio de luces. Conforme se mira desde el patio general de manzana, linda: derecha entrando, rellano, caja de escalera y piso derecha de la misma casa; izquierda, piso derecha de la casa núm. 5 y fachada lateral a calle Río Ribota; espalda, calle nueva, y frente, piso derecha de la casa núm. 5, patio de manzana, rellano y caja de escalera. Le corresponde una cuota de participación en relación al valor total del inmueble de 2,11 % y en la casa de que forma parte de 12,58 %. Inscrito al folio 34 del tomo 1.510, libro 262, finca núm. 25.179 del Registro de la Propiedad de Calatayud. Valorado en 4.200.000 pesetas.

Servirá el presente, en su caso, de notificación de los señalamientos a los demandados.

Dado en Zaragoza a treinta de marzo de mil novecientos noventa y dos. El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8

Núm. 21.538

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 1.095 de 1990, a instancia de la actora Banco Bilbao Vizcaya, S. A., representada por el procurador señor Andrés Laborda, siendo demandados María-Josefa Martín Ascoz, Antonio Aguilar Arcos y Margarita Arcos Mostacero, con domicilio en Utebo (Zaragoza), Residencial El Aguilar, calle Candanchú, número 1, tercero izquierda, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Se designó depositario de los bienes a don Fernando Domínguez Zarazaga, quien, según manifestación del mismo, no se ha hecho cargo de ellos, obrando los mismos en poder de los demandados.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.30 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 15 de septiembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 13 de

octubre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 10 de noviembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Propiedad de Margarita Arcos Mostacero:

1. Una lavadora automática marca "Balay". Valorada en 10.000 pesetas.
2. - Un aparato de aire acondicionado marca "Westinghouse". Valorado en 25.000 pesetas.

Propiedad de Antonio Aguilar Arcos y María-Josefa Martín Arcos:

1. Un televisor en color, marca "Philips", de 24 pulgadas. Valorado en 15.000 pesetas.
2. Un vehículo marca "Citroen", modelo CX-22-TRS, matrícula Z-4537-AD. Valorado en 850.000 pesetas.

Valor total de los bienes, 900.000 pesetas.

El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados de los señalamientos de subastas.

Dado en Zaragoza a uno de abril de mil novecientos noventa y dos. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8

Núm. 20.894

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo núm. 715 de 1990, a instancia de Banco Atlántico, S. A., representada por la procuradora señor San Pio, siendo demandados Mario Gracia Navarro y Adoración Subías Buil, con domicilio en calle Baja, 15, de Radiquero (Huesca), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.ª La finca que se subasta es propiedad de los demandados Mario Gracia Navarro y Adoración Subías Buil. Los títulos de propiedad no han sido aportados, siendo suplidos por las certificaciones del Registro de la Propiedad que se encuentran unidas a las actuaciones. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

- 5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.30 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 16 de junio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierto en todo o en parte, segunda subasta el 14 de julio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 15 de septiembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Campo secano denominado "Tosca", dedicado a pastos, que mide 10 áreas 69 centiáreas. Linda: al norte, Antonio Lacambra; al sur y este, Benito Ayerbe, y al oeste, José Laguarta. Inscrito en el tomo 223 del archivo, libro cuarto de Radiquero, folio 135, finca núm. 539 del Registro de la Propiedad de Barbastro. Valorado en 25.000 pesetas.
2. Campo secano destinado a olivar y dehesa, denominado "Modovil", que mide 21 áreas 56 centiáreas. Linda: al norte, Celestino López; sur y este, Graciano Campo, y oeste, José Buil. Inscrito en el tomo 223 del archivo, libro 4 del Ayuntamiento de Radiquero, folio 145, finca 544 del Registro de la Propiedad de Barbastro. Valorado en 60.000 pesetas.
3. Campo secano destinado a olivar y dehesa, denominado "Capanas", que mide 42 áreas 70 centiáreas. Linda: norte, Ramón Trallero; sur, Gregorio Broto; este, Mariano López, y oeste, barranco. Inscrito en el tomo 223 del archivo, libro 4 del Ayuntamiento de Radiquero, folio 149, finca núm. 546 del Registro de la Propiedad de Barbastro. Valorado en 150.000 pesetas.
4. Campo secano destinado a dehesa, denominado "Capanas", de 25 áreas 60 centiáreas de superficie. Linda: norte y este, Gregorio Berges; sur, camino, y oeste, Francisco Mata. Inscrito en el tomo 223 del archivo, libro 4 del Ayuntamiento de Radiquero, folio 151, finca 547 del Registro de la Propiedad de Barbastro. Valorado en 125.000 pesetas.
5. Campo secano destinado a dehesa, denominado "Millos", que mide 1 hectárea 28 áreas 70 centiáreas. Linda: norte, Mariano Rufas; sur y oeste, monte común, y este, José Buera. Inscrito en el tomo 223 del archivo, libro 4 del Ayuntamiento de Radiquero, folio 157, finca núm. 550 del Registro de la Propiedad de Barbastro. Valorado en 185.000 pesetas.

6. Casa habitación sita en Radiquero, en la calle de la Fuente, de unos 80 metros cuadrados, que linda: por la derecha entrando, con calle pública; por su izquierda entrando, Pablo Sanz, y por la espalda o fondo, José Mata. Inscrita en el tomo 334 del archivo, libro 5 de Radiquero, folio 148, finca 656 del Registro de la Propiedad de Barbastro. Valorada en 3.500.000 pesetas.

Valoración total, 4.045.000 pesetas.

Servirá el presente, en su caso, de notificación del señalamiento a los ejecutados.

Dado en Zaragoza a veintisiete de marzo de mil novecientos noventa y dos. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9

Núm. 13.292

Don Santiago Sanz Lorente, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Da fe: Que en cumplimiento de providencia dictada en esta fecha en autos de procedimiento judicial sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria núm. 1.460 de 1990-C, promovidos por el procurador señor Barrachina, en nombre y representación de Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja, respecto de la finca hipotecada por José-Antonio Megino García, y por aparecer de la certificación registral librada "el tenedor de la obligación hipotecaria emitida por José-Antonio Megino García mediante escritura otorgada el 17 de febrero de 1989", como acreedor posterior, le comunico la existencia del mencionado procedimiento a los fines previstos en el art. 131 citado, párrafo segundo, siendo la finca objeto de este procedimiento la siguiente:

Rústica en término municipal de Taravilla, paraje "Cañada", de 7 áreas 59 centiáreas de superficie, perteneciente al polígono 1, parcela 641, con las siguientes edificaciones: Casa de 160 metros cuadrados, de planta baja, y garaje de 26 metros cuadrados. Inscrita al tomo 379, libro 7, folio 192, finca 1.429, inscripción tercera del Registro de la Propiedad de Molina de Aragón (Guadalajara).

Y para que sirva de notificación en forma al tenedor de la obligación hipotecaria emitida por José-Antonio Megino García, a los efectos acordados, expido el presente en Zaragoza a veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9

Cédula de notificación

Núm. 17.503

En autos de juicio de cognición núm. 549 de 1989, que se tramita en este Juzgado a instancia de UNOGASA, el señor juez ha dispuesto, con suspensión de la aprobación de remate, hacer saber a la demandada Julia Subsierra Romero que en la venta en pública y tercera subasta celebrada en los mismos, sin sujeción a tipo, ha sido ofrecida la suma de 5.000 pesetas por los bienes que al final se indican, a fin de que en el término de nueve días siguientes al recibo de la presente cédula pueda pagar a la acreedora, librando los mismos, o presentar persona que mejore la postura haciendo el depósito prevenido en el artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil (20 % del tipo de tasación), o abonar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca.

Bien subastado:

Un vehículo marca "Citroën", modelo AX, matrícula Z-0743-AF. Valorado en 550.000 pesetas.

Y para que sirva de notificación a los fines y término acordados, expido la presente cédula en Zaragoza a diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9

Núm. 18.326

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 894 de 1990-A, a instancia de la actora Decorme, S. L., representada por el procurador señor Isiegas, siendo demandada Wilde 2, S. A., con domicilio en Zaragoza (polígono de Malpica, calle E, número 53), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.ª La consignación deberá verificarse en la cuenta de consignaciones abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, en la agencia número 2, sita en plaza de Lanuza, número de cuenta 4920.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 3 de junio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 7 de julio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 8 de septiembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Una cadena de fabricación de carpintería, compuesta, entre otras cosas, por las siguientes máquinas que componen la cadena: Una máquina "Waining", automática, tipo "Modurera", y una máquina "Chilasqui". Valorada en 6.000.000 de pesetas.

2. Un ordenador "Multipuesto", con todos sus elementos, dos pantallas y tres teclados, marca "NCR". Valorado en 2.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y dos. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9

Núm. 18.650

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 813 de 1991-A, a instancia de la actora Ibercorp Leasing, S. A., representada por el procurador señor Peiré, siendo demandado Francisco Cabrejas Lalaguna, en ignorado paradero, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Consta una limitación de disposición, con el concepto de "leasing", de fecha 21 de octubre de 1991, a favor de Financiera Ibercorp.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 27 de mayo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 24 de junio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 27 de julio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Un vehículo marca "Audi", modelo 100-2.22, matrícula Z-8719-AF. Valorado en 1.750.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y dos. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9

Cédula de citación de remate

Núm. 18.661

Doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza:

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo número 1.214 de 1991, instado por Electricidad Josán, S. L., representada por el procurador señor San Pío, contra Coamade Industrial, S. A., actualmente en ignorado paradero, y por medio del presente se cita de remate a dicha ejecutada para que en el plazo de nueve días comparezca en forma en los autos y se oponga a la ejecución, si lo estimare conveniente, con apercibimiento de ser declarada en rebeldía y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho. Se le hace saber que se ha practicado el embargo en estrados del Juzgado sin el previo requerimiento de pago, al ignorarse su paradero.

Dado en Zaragoza a veinte de febrero de mil novecientos noventa y dos. La jueza, Covadonga de la Cuesta González. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9

Núm. 18.665

Don Santiago Sanz Lorente, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en juicio ejecutivo número 1.272 de 1991 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 12 de marzo de 1992. — La Ilma. señora doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de esta ciudad, ha visto los autos número 1.272 de 1991, de juicio ejecutivo, seguido por Enlucidos y Escayolas Zaragoza, S. L., representada por el procurador señor Bozal y defendida por el letrado

señor Baquedano, siendo demandada Cutillas Hermanos Constructores, S. A., declarada en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia del procurador señor Bozal, en nombre y representación de Enlucidos y Escayolas Zaragoza, S. L., hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios de la ejecutada Cutillas Hermanos Constructores, S. A., para el pago a dicha parte ejecutante de 225.025 pesetas de principal, más los intereses legales que procedan, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución. Notifíquese en forma legal.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la demandada Cutillas Hermanos Constructores, S. A., que se encuentra en ignorado paradero, haciéndole saber que puede interponer recurso de apelación contra esta sentencia en el plazo de cinco días, a partir de su publicación, a interponer ante este Juzgado, y para su publicación, expido el presente en Zaragoza a veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y dos. — El secretario, Santiago Sanz Lorente.

JUZGADO NUM. 9

Cédula de emplazamiento

Núm. 18.649

Don Santiago Sanz Lorente, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Da fe: Que en virtud de lo acordado en el juicio de cognición número 263 de 1992-B, tramitado ante este Juzgado a instancia del Excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza, representado por el procurador señor Peiré, contra herencias yacentes y herederos legales o testamentarios de Nicolas Roche Mateo y Epifanía-Agustina Lozano Martínez, en ignorado paradero, por la presente se les emplaza por seis días, a fin de que puedan comparecer en autos y contestar la demanda, advirtiéndoles que de no efectuarlo podrán ser declarados en rebeldía, continuando el juicio su curso y no haciéndoles otras notificaciones que las expresamente establecidas en la ley.

Y para que conste y sirva de cédula de emplazamiento a los demandados herencias yacentes y herederos legales o testamentarios de Nicolas Roche Mateo y Epifanía-Agustina Lozano Martínez, en ignorado paradero, a los fines acordados, expido y firmo la presente en Zaragoza a trece de marzo de mil novecientos noventa y dos. — El secretario, Santiago Sanz Lorente.

JUZGADO NUM. 9

Núm. 20.609

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 1.323 de 1990, a instancia de Banco de Vasconia, S. A., representada por el procurador señor Angulo, siendo demandado Francisco J. Yera del Campo Cañaveral, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación, ingresándolo en Banco Bilbao Vizcaya, agencia número 2 (sita en plaza de Lanuza, sin número, de Zaragoza), cuenta núm. 4920 de consignación de este Juzgado.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Los títulos de propiedad no han sido presentados, siendo suplidos por la certificación del Registro de la Propiedad que se encuentra unida a los autos. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 9 de junio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 7 de julio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 3 de septiembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Urbana. — Piso en calle Pradilla, núm. 24, segundo, tipo C. Tiene una superficie útil de 51,69 metros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad al tomo 4.165, folio 73, finca 1.884. Tasado en 3.400.000 pesetas.

2. Un vehículo "Ford Sierra", matrícula Z-8701-X. Tasado en 1.100.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a uno de abril de mil novecientos noventa y dos. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9

Núm. 18.979

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 205 de 1991-A, a instancia de la actora Ibercorp Financiaciones, Entidad de Financiación, S. A., representada por el procurador señor Peiré, siendo demandados Félix-Doroteo Tobajas Garcés y María-Victoria Laimperial Lorente, con domicilio en Zaragoza (calle Turmo, número 24, tercero A), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.^a Los títulos de propiedad no han sido presentados, siendo suplidos por la certificación del Registro de la Propiedad, que se encuentra unida a los autos; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, quedando subrogado en ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 1 de junio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 1 de julio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 3 de septiembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Urbana 10. — Piso tercero, letra A, en la tercera planta alzada de la casa número 24 de la calle Turmo, de Zaragoza, con una superficie útil de 57 metros cuadrados y una cuota de comunidad de 4,75 %. Linda: derecha entrando, calle Turmo; izquierda, lateral y hueco de escalera, y fondo, casa número 13 de la calle Zalmedina. Es la finca registral número 2.962 al tomo 1.918, folio 198 del Registro de la Propiedad número 8 de Zaragoza. Valorado en 4.200.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintiséis de marzo de mil novecientos noventa y dos. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9

Núm. 21.185

La jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de jura de cuentas número 1.082 de 1990, a instancia del procurador señor Isiegas Gerner, en su nombre, siendo demandada Nathir Munhir Sheikh, con domicilio en Zaragoza (calle Avila, número 12), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia número 2, sita en plaza Lanuza, sin número, de Zaragoza, cuenta número 4920.
- 2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.^a El adquirente contraerá la obligación de permanecer en el local sin traspasarlo durante el plazo mínimo de un año y destinarlo durante este tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase al que venía ejerciendo el arrendatario.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 11 de junio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 9 de julio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 4 de septiembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

El derecho de traspaso del local comercial dedicado a bar, denominado "Bar Samiramis", sito en esta ciudad y en la calle Avila, número 12, propiedad de doña Felisa Pueyo López, con el mismo domicilio. Valorado en 1.500.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a seis de abril de mil novecientos noventa y dos. — La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9

Núm. 21.181

La jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 1.190 de 1990, a instancia de la actora Garaje Salamero, S. A., representada por el procurador señor Alamán, siendo demandada Fomplana, S. A., con domicilio en Cuarte de Huerva (Zaragoza), avenida de San Antonio, número 42, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a La suma indicada en la condición 1.^a deberá ser ingresada en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia número 2, sita en plaza Lanuza, sin número, de Zaragoza, cuenta número 4920.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 2 de junio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 30 de junio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 29 de julio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Un vehículo tipo camión, marca "Iveco", matrícula Z-8970-V. Valorado en 2.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a dos de abril de mil novecientos noventa y dos. — La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9

Núm. 21.540

La jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 1.243-B de 1991, a instancia de la actora Banco Zaragozano, S. A., representada por el procurador señor Salinas, siendo demandados Ignacio Cuartero Hernández y María-Pilar Marca Rodrigo, con domicilio en Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Hay reserva de dominio a favor del Banco Zaragozano, S. A., de Zaragoza.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 10 de junio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 9 de julio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 11 de septiembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Un vehículo marca "Opel", mod. "Corsa 1.5-D", matrícula Z-0881-AC. Valorado en 650.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a seis de abril de mil novecientos noventa y dos. — La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9

Núm. 21.486

La jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 930 de 1989, a instancia de la actora Orden Religiosa Padres Pasionistas, representada por el procurador señor Peiré, siendo demandados María-Paz Mansilla Gállego y Angel Fernández García, con domicilio en Zaragoza y Madrid, respectivamente, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Los títulos de propiedad no han sido presentados, siendo suplidos por la certificación del Registro de la Propiedad, que se encuentra unida a los autos; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta, quedando subrogado en ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 8 de julio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 14 de septiembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 19 de octubre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Piso séptimo A, en la casa sita en la plaza de Millán Astray, número 3 (hoy Poeta Miguel Hernández). Inscrito al tomo 3.964, folio 151, finca número 9.451 del Registro de la Propiedad número 5 de Zaragoza. Valorado en 9.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a seis de abril de mil novecientos noventa y dos. — La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 10

Núm. 19.897

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 828 de 1991, a instancia de la actora GDS Leasinter, Sociedad de Arrendamiento Financiero, S. A., representada por el procurador señor Andrés, siendo demandados Construcciones Diversas Metropolitanas, S. A., y Alberto Lorén Gracia, con domicilio en Zaragoza (paseo Reyes de Aragón, número 26), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Los autos y certificación del Registro están de manifiesto en este Juzgado y las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, subrogándose en las mismas el rematante, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 4 de junio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 1 de julio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 28 del mismo mes de julio, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Urbana. — Vivienda letra D, en la primera planta alzada, con acceso por la escalera izquierda, en la calle Comuneros de Castilla, número 7, de esta ciudad, que tiene una superficie útil de 77 metros cuadrados. Figura inscrita a nombre de Alberto Lorén Gracia. Es la finca número 99.941, tomo 3.752, folio 30. Valorada en 8.400.000 pesetas.

2. Urbana. — Vivienda letra A, en la cuarta planta, de la calle Monasterio de la Oliva, número 1, de esta ciudad, con una superficie útil de 81 metros cuadrados. Figura inscrita a nombre de Alberto Lorén Gracia. Es la finca número 102.315, tomo 3.803, folio 39. Valorada en 7.200.000 pesetas.

3. Rústica. — Campo en el término de Miralbueno, barrio de Casablanca, de 8 áreas 94 centiáreas. Figura inscrito a nombre de Alberto Lorén Gracia. Es la finca número 5.959, tomo 4.219, folio 75. Valorado en 3.600.000 pesetas.

4. Rústica. — Campo en el término de Miralbueno, barrio de Casablanca, de esta ciudad, de 8 áreas 94 centiáreas. Figura inscrito a nombre de Alberto Lorén Gracia. Es la finca número 5.961, tomo 4.219, folio 79. Valorado en 16.000.000 de pesetas.

5. Urbana. — Campo con casa, número 56 del barrio de Casablanca, término de la Almotilla, de esta ciudad, partida "Abdula del Sábado", de cabida de 37 áreas 86 centiáreas. Dentro de él hay construida una casa, con piso y desván y planta baja, que ocupa una superficie de 312 metros

cuadrados. Figura inscrita a nombre de Alberto Lorén Gracia. Es la finca número 5.957, tomo 4.219, folio 67. Valorado en 46.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a treinta de marzo de mil novecientos noventa y dos. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 10

Núm. 20.897

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo núm. 855 de 1991, a instancia de Banco Comercial Español, S. A., representada por la procuradora señora Hueto Sáenz, siendo demandados José-Antonio Moreno Záforas y María-Angeles Molina Ochoa, con domicilio en Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Los autos y certificación del Registro están de manifiesto en este Juzgado. Se advierte que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, subrogándose en los mismos el rematante y sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 23 de junio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 29 de julio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 23 de septiembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Urbana. — Una participación indivisa de una ciento noventa y nueve partes, con el uso y disfrute exclusivos del aparcamiento número 146, del local número 1, en plantas de sótano de un edificio en esta ciudad, compuesto de cinco bloques, señalado con los números 38 al 46 de la avenida de Gómez Laguna. Descrito el local en la inscripción primera de la finca núm. 53.420, al folio 73 del tomo 2.403, libro 869 de la sección 3.^a C del Registro de la Propiedad número 10. Valorada en 1.500.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 10

Núm. 20.907

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo núm. 315 de 1990, a instancia de Banco Zaragozano, S. A., representada por la procuradora señora Uriarte, siendo demandados Calzados d'Piccolo, S. L., José-Manuel Góngora Aineto, María-Luisa Tejero García, Manuel Góngora Navas y Gloria Aineto Mimbela, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Los autos y certificación del Registro están de manifiesto en este Juzgado. Se advierte que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, subrogándose en las mismas el rematante y sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 22 de junio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 23 de julio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 18 de septiembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Vivienda derecha, tipo B, sita en planta séptima, con acceso por el portal núm. 65 de la calle Escosura. Tiene una superficie útil de 80,59 metros cuadrados, y linda: frente, rellano y huecos de escalera y ascensor y vivienda

izquierda tipo A de la misma planta; derecha entrando, calle Escosura; izquierda, patio de luces, y al fondo, casa número 67 del mismo edificio. Le corresponde una cuota de 2,25 %. Inscrita al tomo 2.334, libro 44 de la sección 3.ª B, folio 63, finca 1.171 (antes 42.568), inscripción segunda. Valorada en 9.600.000 pesetas.

Piso segundo, número 1, tipo A, rotulado con la letra D, en la segunda planta superior, de unos 63,26 metros cuadrados de superficie útil. Le corresponde una participación en el valor total del inmueble de 1,33 %, y linda: frente, rellano y caja de la escalera del propio zaguán; derecha entrando, piso número 2, tipo C, de igual planta y zaguán que éste, e izquierda y espalda, zonas o espacios libres propios del edificio. En la calificación definitiva se identifica como vivienda izquierda A, con una superficie construida de 77,01 metros cuadrados y superficie útil de 61,34 metros cuadrados. Forma parte de un edificio sito en esta ciudad, en calle San Juan de la Peña, núms. 10 y 12, descrito en la inscripción tercera de la finca 10.604, folio 238, tomo 761 del archivo, libro 176 de la sección tercera. Inscrita al tomo 1.166, libro 418 de la sección tercera, folio 17, finca 25.054. Valorada en 5.700.000 pesetas.

Sirva el presente de notificación a la demandada Calzados d'Piccolo, S. L., cuyo actual domicilio se desconoce. Zaragoza a treinta de marzo de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 10**Núm. 21.951**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio de cognición número 999 de 1990, a instancia de Felipe García Morata, representado por el procurador señor Andrés Laborda, siendo demandada Transportes Jemi, S. L., con domicilio en calle Rúa, 14, cuarto, de Tudela (Navarra), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.ª Los bienes se encuentran en poder de la parte demandada.
- 5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 10 de junio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 7 de julio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 2 de septiembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:
Un vehículo matrícula NA-5209-L, marca "M.A.N.", modelo 19321FT. Valorado en 500.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a ocho de abril de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 10**Núm. 21.956**

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo núm. 423 de 1991, a instancia de Banco de Fomento, S. A., representada por la procuradora señora Domínguez Arranz, siendo demandada María-José Correas Lázaro, con domicilio en Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.ª Los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en este Juzgado; se advierte que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, subrogándose en las mismas el rematante, y sin destinarse a su extinción el precio del remate.
- 5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 25 de junio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo

reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 31 de julio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 28 de septiembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Mitad indivisa de piso entresuelo izquierda, en planta baja. Es del tipo Ab y ocupa una superficie de unos 49,20 metros cuadrados. Linda: por la izquierda entrando, con la calle Rincón del Gállego; por la derecha, con la calle Ribera del Alhama; por el fondo, con el piso derecha de la casa número 4 de la misma calle, y por el frente, con el zaguán y hueco de la escalera. Le corresponde una cuota de participación en el valor total de la finca de 0,351 % y su propietario contribuirá a los gastos de la casa de que forma parte en la proporción de 11,65 %. Forma parte de la casa número 2 de la calle Rincón del Gállego, que a su vez está integrada en el grupo de viviendas y locales Severino Aznar, en la denominada Ciudad Jardín, de esta capital. Inscrito al tomo 2.253, libro 32 de la sección tercera B, folio 97 vuelto, finca 472, inscripción segunda del Registro de la Propiedad número 9. Valorado en 1.500.000 pesetas.

Zaragoza a uno de abril de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez. — El secretario.

D A R O C A**Cédula de emplazamiento****Núm. 12.873**

En virtud de lo acordado por su señoría en providencia dictada en los autos de juicio de cognición núm. 8 de 1992, instado por Mohamed Lahbabi, contra Juan Rivera Alfar y contra la entidad Autos Cariñena, S. C., sobre reclamación de 275.000 pesetas, se emplaza a los mismos por medio del presente para que dentro del término de seis días a partir de la fecha de su publicación, comparezcan ante este Juzgado de Primera Instancia de Daroca, apercibiéndoles que si no comparecen, o no alegaren justa causa que se lo impida, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a los demandados expido y firmo el presente en Daroca a veinte de febrero de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA**Núm. 12.974**

En virtud de lo acordado por la señora jueza del Juzgado de Primera Instancia de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza), en providencia de fecha 17 de febrero de 1992, dictada en expediente de dominio número 30 de 1992, seguido ante este Juzgado a instancia del procurador don José-Luis Adiego García, en representación de Juan-Pablo Ruiz Ondiviela, para la reanudación del tracto sucesivo en el Registro de la Propiedad de La Almunia de Doña Godina, de la siguiente finca:

Casa con corral sita en término municipal de Epila, en la calle del Santo, señalada con el número 6, que linda: por la derecha entrando, con otra de Faustino Martínez Martínez; izquierda, Eusebio Casado Casado, y por la espalda, con otra de Carmen Embid Ortubia. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Almunia de Doña Godina al tomo 1.301, libro 90 de Epila, folio 238 vuelto, finca número 4.973, según su inscripción segunda, siendo los actuales titulares registrales de la misma Francisco Cebamanos Catalán y su esposa, Consuelo Aguilar Ludeña.

Por el presente se cita a cuantas ignoradas personas pueda afectar este expediente a fin de que en el término de diez días, a partir de la publicación de este edicto, puedan comparecer en dicho expediente para alegar cuanto a su derecho convenga, en orden a la pretensión formulada.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 201, regla tercera, de la Ley Hipotecaria, y en cumplimiento de lo ordenado en dicha resolución, se hace público a los oportunos efectos.

La Almunia de Doña Godina a diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y dos. — La secretaria, Begonia Jiménez Sancho.

JUZGADO NUM. 31. — MADRID**Núm. 21.952**

Don Juan Uceda Ojeda, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 31 de los de Madrid;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria bajo el número 4 de 1990, a instancia de Corporación Hipotecaria Bancobao, S. A., representada por la procuradora doña María del Carmen Otero García, contra Angel Sancho Lázaro y Juana Marín Méndez, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes que más adelante se describirán, bajo las siguientes condiciones:

Primera. — El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta, el 21 de septiembre de 1992, a las 9.40 horas; tipo de licitación, 5.926.528 pesetas, sin que sea admisible postura inferior. Segunda subasta, el 19 de octubre de 1992, a las 10.10 horas; tipo de licitación, 4.444.896 pesetas, sin que sea admisible postura inferior. Tercera subasta, el 23 de noviembre de 1992, a las 9.40 horas, y será sin sujeción a tipo.

Segunda. — Para tomar parte en la subasta, todos los postores, a excepción de la acreedora demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del tipo señalado para la primera y segunda subastas, y, en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia núm. 31 de Madrid (plaza de Castilla, sin número, edificio Juzgados de Instrucción y Penal), cuenta del Juzgado núm. 41.000, número de expediente o procedimiento 2459000000004/90. En tal supuesto, deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera. — En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta. — Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla decimocuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta. — Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta. — Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima. — Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el viernes de la semana dentro de la cual se hubiere señalado, según la condición primera de este edicto, la subasta suspendida.

Octava. — Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena. — Si se hubiere pedido por la acreedora, hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

Bienes objeto de subasta:

Casa en el nuevo poblado de El Bayo, término municipal de Ejea de los Caballeros (Zaragoza), en la calle Clavel, número 8. Tiene una superficie de 322 metros cuadrados, de los que se destinan 87,54 metros cuadrados a vivienda de una sola planta, y el resto a descubiertos de corral. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ejea de los Caballeros al tomo 1.345, folio 61, finca registral núm. 19.382.

Madrid a once de febrero de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez, Juan Uceda. — El secretario.

JUZGADO NUM. 52. — MADRID

Núm. 19.716

Don Luis-Manuel Ugarte Oterino, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 52 de Madrid;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 606 de 1990 se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia del procurador don Francisco Anaya Monge, en representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra María-Pilar Monfort Echevarría, Palmira Echevarría Ciriauqui, Manuel Monfort Relancio y Francisco-Javier Yera del Campo, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, los bienes embargados que más adelante se describen.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en la calle Orense, número 22, segunda planta, de Madrid), en primera convocatoria el día 9 de junio próximo, a las 10.00 horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª El tipo del remate será de 5.300.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.ª Para poder tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente el 20 % del tipo del remate en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de

la calle Basílica, número 19, clave número 2546, aportando el resguardo del ingreso correspondiente.

3.ª Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en el Juzgado, junto a aquél, el resguardo del ingreso correspondiente al 20 % del tipo del remate.

4.ª Podrá hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero.

5.ª Se reservarán en depósito, a instancia de la acreedora, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6.ª Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7.ª Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8.ª Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta se señala para que tenga lugar la segunda el día 9 de julio siguiente, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo de remate, que se rebajará un 25 %, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 15 de septiembre próximo inmediato, a las 10.00 horas, rigiendo en la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Bienes objeto de subasta:

Piso segundo C, en la calle Pradilla, números 24 y 26, de Zaragoza. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 5 de Zaragoza al tomo 4.165, folio 43, finca número 1.884.

Y para que sirva de notificación al demandado Francisco-Javier Yera del Campo, y para general conocimiento y publicación en el "Boletín Oficial del Estado", "Boletines Oficiales" de la Comunidad Autónoma de Madrid y Aragón y tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente en Madrid a seis de marzo de mil novecientos noventa y dos. — El juez, Luis Manuel Ugarte Oterino. — El secretario.

Juzgados de Instrucción

JUZGADO NUM. 1

Núm. 20.516

El infrascrito secretario del Juzgado de Instrucción número 1 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas número 587 de 1991 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 27 de marzo de 1992. — Vistos por el ilustrísimo señor don Carlos Lasala Albasini, magistrado-juez del Juzgado de Instrucción número 1 de los de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas número 587 de 1991, sobre lesiones por agresión, en los que han sido partes: por un lado, el ministerio fiscal en el ejercicio de la acción pública, y por otro, María-Remedios Jiménez Mendiola, con domicilio desconocido, citada por el BOP, como denunciante, y José-Luis Navarro Modrego, de 38 años, pensionista, vecino de Zaragoza, con domicilio en avenida de Goya, 64, 3.ª izquierda, con DNI número 17.848.440, nacido en Zaragoza, hijo de José y de Delia-María, como denunciado, y...

Fallo: Que declarando las costas de oficio, debo absolver y absuelvo libremente a José-Luis Navarro Modrego.

Notifíquese esta sentencia al ministerio fiscal y a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y puede interponerse recurso de apelación en el plazo de una audiencia, desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Carlos Lasala Albasini.» (Firmado y rubricado.)

Publicación. — Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el ilustrísimo señor magistrado-juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública y en el mismo día de su fecha. Doy fe. — Carlos Cobeta Mateo. (Firmado y rubricado.)

Concuerda bien y fielmente con su original, a que me remito. Y para que conste y sirva de notificación en forma a María-Remedios Jiménez Mendiola, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a treinta de marzo de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 23.365

Don Felipe Hernando Muñoz, secretario del Juzgado de Instrucción número 2 de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en el día de la fecha y en juicio de faltas número 10 de 1992 se ha acordado citar en el Boletín Oficial de la Provincia a Abdelatif Ria, cuyo paradero actual se desconoce, para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado el próximo día 7 de mayo, a las 10.30 horas, donde tendrá lugar la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas

por amenazas, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza a siete de abril de mil novecientos noventa y dos. — El secretario, Felipe Hernando Muñoz.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 22.353

Don José-María Téllez Escolano, secretario del Juzgado de Instrucción número 7 de los de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Por así haberse acordado en resolución del día de la fecha dictada en el juicio de faltas número 199 de 1992 se cita por medio del *Boletín Oficial de la Provincia* a Nassim Biriri, que se halla en ignorado paradero, para que en concepto de denunciado comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en calle San Andrés, 10, planta baja, de esta ciudad) el día 26 de mayo próximo, a las 10.00 horas, al objeto de asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, por hurto, previniéndole que deberá comparecer con los medios de prueba que tenga, bajo apercibimiento de que si no lo hace le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a nueve de abril de mil novecientos noventa y dos. El secretario, José-María Téllez.

JUZGADO NUM. 8**Cédula de notificación y requerimiento**

Núm. 20.519

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de Instrucción número 8 de los de Zaragoza, en providencia dictada en el día de hoy en el juicio de faltas número 301 de 1991, contra Fernando Puértolas Santolaria, y en virtud de ser firme la sentencia e ignorado el paradero de dicho condenado, ha acordado la notificación y traslado al mismo, en el *Boletín Oficial de la Provincia*, de la siguiente tasación de costas:

Peritos en actuaciones, honorarios, 1.500 pesetas.

Total, 1.500 pesetas.

Y para darle vista por término de tres días al condenado Fernando Puértolas Santolaria, requiriéndole para que se persone en este Juzgado y satisfaga el importe a que asciende la tasación de costas que antecede en el término de tres audiencias, bajo los apercibimientos legales, expido la presente en Zaragoza a uno de abril de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9

Núm. 23.441

Don José-Emilio Pirla Gómez, magistrado-juez del Juzgado de Instrucción número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio de cognición número 385 de 1989, seguidos a instancia de don Juan-José García Navío, representado por el procurador don Jesús Puerto Guillén, siendo demandados don José Abellán Parra y otros, con domicilio en Zaragoza (calle Comuneros de Castilla, 15), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 28 de mayo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 19 de junio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 10 de julio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Un autobús marca "Renault", matrícula Z-1918-D. Valorado en 600.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a diez de abril de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez, José-Emilio Pirla. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1. — CALATAYUD

Núm. 22.356

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha en el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado de Instrucción número 1 de Calatayud con el número 49 de 1991, se cita por la presente a don Licer Gómez Caballero para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado el día 19 de mayo próximo, a las 11.15 horas, para asistir a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, bajo apercibimiento de que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en

derecho y que debe comparecer acompañado de las pruebas de que intente valerse.

Y para que conste y sirva de citación al referido don Licer Gómez Caballero, actualmente en ignorado paradero, mediante su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido y firmo la presente en Calatayud a nueve de abril de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

Juzgados de lo Social**JUZGADO NUM. 1****Cédula de citación**

Núm. 22.722

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza y su provincia, en autos seguidos bajo el número 192 instados por don Constancio-Rafael Magallón Aperte, Alfredo Antón Muñoz y José Martínez del Amo, contra Constucal, S. A., en reclamación de cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en calle Capitán Portolés, 1-3-5, planta quinta, de esta ciudad), al objeto de asistir al acto del juicio que tendrá lugar el día 27 de mayo próximo, a las 10.40 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la demandada Constucal, S. A., se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a ocho de abril de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 19.269

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en ejecución número 90 de 1992 ha sido dictado el siguiente

«Auto. — En Zaragoza a 25 de marzo de 1992.

Antecedentes de hecho:

1.ª Que ha sido presentado escrito por la parte actora Eladia Izquierdo Rodríguez, solicitando ejecución en los presentes autos número 835 de 1991, seguidos contra Confecciones Arrubas, S. L.

2.ª Que la sentencia de 28 de enero de 1992 cuya ejecución se insta ha ganado firmeza, sin que por la parte demandada se haya satisfecho el importe de la condena, que en cantidad líquida y determinada es de 294.887 pesetas.

Fundamentos jurídicos:

1.ª El ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes, según los artículos 117 de la Constitución Española y 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

2.ª Los artículos 234 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral y artículos 919 y concordantes de la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil, previenen que siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, a instancia de parte, por el órgano judicial que hubiere conocido del asunto en instancia, y una vez iniciada, se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias. Asimismo, conforme a los artículos 68 y 84.4 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo acordado en conciliación previa o judicial, respectivamente, tendrá fuerza ejecutiva y se llevará a efecto por los trámites de ejecución de sentencia.

3.ª Si la sentencia o auto condenare al pago de cantidad determinada y líquida, o así se acordase en la conciliación, se procederá siempre y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado al embargo de sus bienes, en la forma y por el orden prevenido para el juicio ejecutivo (arts. 921 y 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación, se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada, suficientes para cubrir la cantidad de 294.887 pesetas en concepto de principal, más la de 36.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Lo mandó y firma el ilustrísimo señor don César-Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que sirva de notificación a la deudora Confecciones Arrubas, S. L., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados del Juzgado, de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Zaragoza a veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y dos. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2**Núm. 19.270**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en ejecución número 91 de 1992 ha sido dictado el siguiente

«Auto. — En Zaragoza a 26 de marzo de 1992.

Antecedentes de hecho:

1.º Que ha sido presentado escrito por la parte actora María-Emilia Val Guillén, solicitando ejecución en los presentes autos número 746 de 1991, seguidos contra Hilo y Tijeras, S. L.

2.º Que la sentencia de 7 de enero de 1992 cuya ejecución se insta ha ganado firmeza, sin que por la parte demandada se haya satisfecho el importe de la condena, que en cantidad líquida y determinada es de 113.721 pesetas.

Fundamentos jurídicos:

1.º El ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes, según los artículos 117 de la Constitución Española y 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

2.º Los artículos 234 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral y artículos 919 y concordantes de la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil, previenen que siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, a instancia de parte, por el órgano judicial que hubiere conocido del asunto en instancia, y una vez iniciada, se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias. Asimismo, conforme a los artículos 68 y 84.4 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo acordado en conciliación previa o judicial, respectivamente, tendrá fuerza ejecutiva y se llevará a efecto por los trámites de ejecución de sentencia.

3.º Si la sentencia o auto condenare al pago de cantidad determinada y líquida, o así se acordase en la conciliación, se procederá siempre y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado al embargo de sus bienes, en la forma y por el orden prevenido para el juicio ejecutivo (arts. 921 y 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación, se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada, suficientes para cubrir la cantidad de 113.721 pesetas en concepto de principal, más la de 14.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Lo mandó y firma el ilustrísimo señor don César-Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que sirva de notificación a la deudora Hilo y Tijeras, S. L., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados del Juzgado, de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Zaragoza a veintiséis de marzo de mil novecientos noventa y dos. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2**Núm. 19.620**

El Ilmo. señor don César-Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en ejecución número 50 de 1988, seguida en este Juzgado de lo Social a instancia de Pedro Gil Znarn y otros, contra Carmen Gil Guerrero, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como propiedad de la parte ejecutada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en esta ciudad (calle Capitán Portolés, números 1 y 3, quinta planta), a las 10.00 horas, la primera subasta el día 1 de junio próximo, no admitiéndose en ella posturas inferiores a las dos terceras partes de los avalúos, y de no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, la segunda subasta el día 24 del mismo mes de junio, no admitiéndose en ésta posturas inferiores a la mitad de los avalúos, y de darse las mismas circunstancias, la tercera subasta el día 15 de julio siguiente, no admitiéndose posturas que no excedan del 25 % de la cantidad en que se tasaron los bienes.

2.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente una cantidad igual al 20 % de dichos precios de tasación.

3.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

4.ª El remate no podrá cederse a un tercero, excepto cuando la adquisición o adjudicación practicada sea en favor del ejecutante o de los responsables legales solidarios o subsidiarios.

5.ª El depositario de los bienes es don Tomás Gil Vicente, con domicilio en Illueca (Zaragoza).

Bienes objeto de subasta:

1. Una máquina de coser, de dos agujas, marca "Pfaff", número 762187. Valorada en 35.000 pesetas.
2. Una máquina de poner forros, marca "Puig", número 8201. Valorada en 15.000 pesetas.
3. Una máquina de costura, marca "Alfa", número 100503. Valorada en 15.000 pesetas.
4. Una máquina de picar, marca "Jas", sin número visible. Valorada en 8.000 pesetas.
5. Una máquina de rebajar, marca "Fav", sin número visible. Valorada en 15.000 pesetas.
6. Una máquina de poner ojetes, marca "Roicor", número 1256. Valorada en 3.000 pesetas.
7. Una máquina de cortar cuero, marca "Roicor", modelo "Siypa". Valorada en 18.000 pesetas.
8. Una máquina de moldear talones, marca "Roicor", número 40045, serie P-78. Valorada en 80.000 pesetas.
9. Una máquina de recortar, número 2748. Valorada en 10.000 pesetas.
10. Una máquina de rodillos, de poner talones y punteado, marca "Fera". Valorada en 25.000 pesetas.
11. Una prensa M-88 de husos, marca "Fera", número 437. Valorada en 20.000 pesetas.
12. Un horno calentador, marca "Pasanqui", sin número visible. Valorado en 25.000 pesetas.
13. Una máquina de recortar, marca "Roicor", con motor "Siemens" de 5 CV. Valorada en 48.000 pesetas.
14. Una máquina de desvirar, marca "Setter", con motor tipo 90, número 234208. Valorada en 25.000 pesetas.
15. Una máquina de reparar y raspar, marca "Roicor", con motor "Siemens", número 678498. Valorada en 40.000 pesetas.
16. Una máquina de cepillar, por rodillos, marca "Ramsa", sin número visible. Valorada en 25.000 pesetas.
17. Una máquina de dar cera, marca "Calvid", con motor "Siemens". Valorada en 8.000 pesetas.
18. Una máquina de grapar, marca "Senco", número J-757477. Valorada en 8.000 pesetas.

Los anteriores bienes han sido valorados por perito tasador en la cantidad total de 423.000 pesetas.

El presente edicto servirá de notificación en forma para la apremiada.

Dado en Zaragoza a veintisiete de marzo de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez, César-Arturo de Tomás Fanjul. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2**Cédula de citación****Núm. 21.816**

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez en autos seguidos bajo el número 186 de 1992, instados por Esther Luca Esteban y otro, contra Faditex, S. A., sobre cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en Capitán Portolés, 1, 3 y 5, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación y juicio que tendrán lugar el día 19 de mayo próximo, a las 11.30 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la demandada Faditex, S. A., se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a ocho de abril de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2**Cédula de citación****Núm. 21.814**

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez en autos seguidos bajo el número 133 de 1992, instados por Angel Gimeno Clemente, contra Gumersindo Peña Tamayo, sobre despido, y encontrándose la parte demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en Capitán Portolés, 1, 3 y 5, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación y juicio que tendrán lugar el día 12 de mayo próximo, a las 12.30 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la parte demandada Gumersindo Peña Tamayo, se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a siete de abril de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2**Cédula de citación****Núm. 21.812**

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez en autos seguidos bajo el número 134 de 1992, instados por Miguel-Angel

Aguado Muel, contra Gumersindo Peña Tamayo, sobre despido, y encontrándose la parte demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en Capitán Portolés, 1, 3 y 5, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación y juicio que tendrán lugar el día 12 de mayo próximo, a las 12.20 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la parte demandada Gumersindo Peña Tamayo, se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Zaragoza a siete de abril de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 22.341

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez en autos seguidos bajo el número 224 de 1992, instados por don Luis M. Iñigo Donlo, contra INSS y otros, sobre invalidez permanente, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, número 1-3-5, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación y juicio, que tendrán lugar el día 28 de mayo próximo, a las 10.45 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la demandada Estructuras Sianco, S. C., se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a nueve de abril de mil novecientos noventa y dos. El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 22.723

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos número 66 de 1992 (1.217-92), sobre cantidad, a instancia de doña Pilar Ganzo Ramos y otros veintinueve, contra Autoloto, S. A., se ha dictado la siguiente sentencia "in voce" número 59 de 1992, sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen literalmente:

«Acta. — En la ciudad de Zaragoza a 7 de abril de 1992. — Siendo la hora señalada al efecto y ante el ilustrísimo señor don César-Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de esta ciudad y su provincia, constituido en audiencia pública, con mi asistencia, el secretario, se procede a la celebración de los actos señalados en los presentes autos. Comparece la parte demandante el letrado don Ramón Miguel Tarragona, en representación de la parte actora, representación que consta en autos, por el Fondo de Garantía Salarial, lo verifica el letrado don Celso Vallarín Sancerní y no lo hace la demandada pese a estar citada en legal forma, por lo que su señoría ilustrísima dispone a continuación del juicio, y...»

Fallo: Que estimando, como estimo, la demanda interpuesta por los actores contra la empresa Autoloto, S. A., debo condenar y condeno a la demandada a que abone a los actores las siguientes cantidades: A Pilar Ganzo Ramos, 253.338 pesetas; a Francisco Amigó Pérez, 1.389.153; a J. L. Alejalde Santamaría, 1.062.722 pesetas; a Miguel A. Gómez Beamonte, 803.559; a Juan-José Larriba Lipe, 528.730; a Dámaso A. Pérez Domingo, 817.919; a Manuel Martínez Hernández, 1.411.912; a Fuencisla V. Páramo Abrego, 495.940; a Félix-Vicente Embid Perales, 935.478; a María-Rosario Pamplona Salvador, 455.749; a María-Milagros Delgado Martínez, 487.835; a Rosa-María Adán Alós, 487.835; a José-María Cervero Millán, 631.967; a Félix J. Atarés Palacín, 977.590; a Antonio Cid Muñoz, 494.414; a Vicente Magallón Ferruz, 571.723; a Luis R. Gimeno Santamaría, 665.161; a María Josefa Enguita Molina, 562.594; a Angel Guillén Artal, 728.355; a Domingo Algarra Miralles, 730.286; a José-María Carnicer Gracia, 978.725; a Eufemio Cabrera Almenar, 667.373; a Ernesto Velasco Escudero, 559.636; a Rafael Infantes Garrido, 732.067; a Carlos Valer del Río, 650.644; a Miguel Crespo Aúnes, 947.843; a Fernando Atarés Puértolas, 1.321.696; a Carlos Antonio Torres Bielsa, 1.239.404, y a Manuel Torres Bielsa, 1.532.552 pesetas, que se verán incrementadas en un interés del 10 % de mora, absolviendo al Fondo de Garantía Salarial.

Queda notificada la sentencia en este momento a la parte actora y se acuerda su notificación a la parte demandada, con indicación a ambas de que no es firme, pues contra ella cabe recurso de suplicación, que pueden anunciar ante este Juzgado en el plazo de cinco días para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, siendo requisito indispensable a tal efecto que la parte recurrente que no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita presente en la Secretaría de este Juzgado, al tiempo del anuncio, resguardo de haber ingresado en la "cuenta de depósitos y consignaciones" a nombre del mismo, en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya situada en paseo de Pamplona, 12-14, de esta ciudad, la cantidad de 25.000 pesetas en metálico como depósito, con cuyo resultado se extiende la presente, que firman los intervinientes después de su señoría ilustrísima y conmigo, de lo que doy fe.» (Todo firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Autoloto, S. A., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a diez de abril de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 18.101

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 54 de 1992, seguidos a instancia de Belén Barrachina Iranzo y otra, contra J. Manuel Redón Burgos, en reclamación de cantidad, con fecha 18 de marzo de 1992 se ha dictado auto cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada J. Manuel Redón Burgos, suficientes para cubrir la cantidad de 331.278 pesetas en concepto de principal, más la de 30.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales. Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.»

Y encontrándose la ejecutada J. Manuel Redón Burgos, en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Zaragoza a dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 18.102

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 53 de 1992, seguidos a instancia de Juan Santana Moreno, contra Esc-Obra 7, S. L., en reclamación de cantidad, con fecha 18 de marzo de 1992 se ha dictado auto cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Esc-Obra 7, S. L., suficientes para cubrir la cantidad de 702.900 pesetas en concepto de principal, más la de 70.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales. Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.»

Y encontrándose la ejecutada Esc-Obra 7, S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Zaragoza a dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 20.939

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado seguidos bajo el número 86 de 1992-4, a instancia de Eugenio Labuena Lizaga, contra Deuprofin, S. A., y otro, en reclamación por despido, con fecha 31 de marzo de 1992 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; la anterior plica devuelta sin cumplimentar y las diligencias negativas de citación, únense a los autos de su razón, y estando la empresa demandada en ignorado paradero cítese a la misma por medio de edictos que se fijen en los sitios de costumbre y se publiquen en el *Boletín Oficial de la Provincia*, advirtiéndole a la empresa que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento. Cítese al Fondo de Garantía Salarial según previene el artículo 23.2 del texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, para que comparezca el día 18 de mayo próximo, a las 12.00 horas, a la celebración de los actos de conciliación y juicio, con las advertencias y prevenciones y legales.»

Y encontrándose la empresa demandada Deuprofin, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Zaragoza a treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 20.248

Don Juan-Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 27 de 1992-4, a instancia de Rosa-Marta Grimá Bueno, contra Diascal, S. L.,

sobre despido, se ha dictado en fecha 28 de marzo de 1992 sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Que estimando la demanda interpuesta por Rosa-Marta Grimá Bueno, contra la empresa Diascal, S. L., debo declarar y declaro resuelto el contrato de trabajo que unía a ambas partes, condenando a la empresa a abonar una indemnización a la actora de 179.882 pesetas.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la sentencia en estos autos pronunciada y dentro del término de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, manifestando el letrado que ha de formalizar el recurso. Si recurriera la parte condenada, deberá justificar al tiempo de anunciar el recurso haber ingresado en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal del paseo de Pamplona, núms. 12-14, cuenta corriente "otros recursos", la cantidad objeto de la condena. Igualmente acreditará, al tiempo de formalizar el recurso, haber depositado la cantidad de 25.000 pesetas en la cuenta "recursos de suplicación", abierta en Ibercaja.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Diascal, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a treinta de marzo de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez, Juan-Ignacio Medrano Sánchez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 20.940

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado seguidos bajo el número 198 de 1992-4, a instancia de Javier Arguiñáriz Sanmartín, contra Feliciano Oliván Garralaga y otro, en reclamación de cantidad, con fecha 31 de marzo de 1992 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; la anterior plica devuelta sin cumplimentar y las diligencias negativas de citación, únense a los autos de su razón, y estando la empresa demandada en ignorado paradero cítese a la misma por medio de edictos que se fijen en los sitios de costumbre y se publiquen en el *Boletín Oficial de la Provincia*, advirtiéndole a la empresa que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento. Cítese al Fondo de Garantía Salarial según previene el artículo 23.2 del texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, para que comparezca el día 25 de mayo próximo, a las 12.00 horas, a la celebración de los actos de conciliación y juicio, con las advertencias y prevenciones y legales.»

Y encontrándose la empresa demandada Feliciano Oliván Garralaga en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Zaragoza a treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 20.941

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado seguidos bajo el número 170 de 1992-4, a instancia de Francisco Marín Ochoa, contra Autoescuela Maestro, S. L., y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación de cantidad, con fecha 31 de marzo de 1992 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; la anterior plica devuelta sin cumplimentar y las diligencias negativas de citación, únense a los autos de su razón, y estando la empresa demandada en ignorado paradero cítese a la misma por medio de edictos que se fijen en los sitios de costumbre y se publiquen en el *Boletín Oficial de la Provincia*, advirtiéndole a la empresa que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento. Cítese al Fondo de Garantía Salarial según previene el artículo 23.2 del texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, para que comparezca el día 28 de mayo próximo, a las 11.40 horas, a la celebración de los actos de conciliación y juicio, con las advertencias y prevenciones y legales.»

Y encontrándose la empresa demandada Autoescuela Maestro, S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Zaragoza a treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 17.981

En ejecución número 47 de 1992, despachada en autos número 644 de 1991, seguidos en este Juzgado de lo Social a instancia de Carlos Planas Lasierra, contra Estructuras Noruega, S. L., en reclamación de cantidad, se ha dictado auto que, en lo necesario, es del tenor literal siguiente:

«Auto. — En Zaragoza a 11 de marzo de 1992. — Parte dispositiva: Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo

de bienes de la parte ejecutada Estructuras Noruega, S. L., con domicilio en Zaragoza, suficientes para cubrir la cantidad de 30.129 pesetas en concepto de principal, la de 3.500 pesetas en concepto provisional de intereses de demora, más la de 3.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará las diligencias con sujeción al orden y limitaciones legales.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Rubén Blasco Obedé, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa ejecutada Estructuras Noruega, S. L., en ignorado paradero, expido el presente, para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en Zaragoza a once de marzo de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 20.194

En ejecución número 53 de 1992, despachada en autos número 625 de 1991, seguidos en este Juzgado de lo Social a instancia de Juan-Manuel-Clemente Alloza Sánchez, contra Industrias Alloza, S. A., en reclamación de cantidad, se ha dictado auto que, en lo necesario, es del tenor literal siguiente:

«Auto. — En Zaragoza a 17 de marzo de 1992. — Parte dispositiva: Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Industrias Alloza, S. A., con domicilio en Zaragoza, suficientes para cubrir la cantidad de 1.075.649 pesetas en concepto de principal, la de 110.000 pesetas en concepto provisional de intereses de demora, más la de 100.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará las diligencias con sujeción al orden y limitaciones legales.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Rubén Blasco Obedé, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia.» (Sigue firma.)

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa ejecutada Industrias Alloza, S. A., en ignorado paradero, expido el presente, para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en Zaragoza a diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 20.195

Doña Pilar Gasós Rubio, secretaria sustituta del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en diligencias seguidas en este Juzgado de lo Social bajo el número 837 de 1991, a instancia de Manuel Ruiz Poyo y otros ochenta y cinco más, contra Cancer y Cebrián Zaragoza, S. A., F. Cancer y Cebrián, S. A., Fondo de Garantía Salarial y el comisario y depositario del juicio universal de quiebra, sobre cantidad, aparece dictada la sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallo: Que estimando las demandas interpuestas por los actores que luego se reseñan, contra F. Cancer y Cebrián, S. A., y Cancer y Cebrián Zaragoza, S. A., debo condenar y condeno a las demandadas a que, en forma solidaria, abonen a los demandantes las siguientes cantidades:

A Ricardo Val Aznar, 446.766 pesetas; a Fernando Sancho Quilez, 247.670; a Marino Pomareta Bobé, 314.976; a Celso Rodrigo Arroyo, 339.522; a Ramón Bolea Gil, 310.940; a Angel Valiente Rodrigo, 364.248; a Valero Lisbona Blanco, 346.892; a Jaime Sáez Sancho, 403.736; a Gerardo Faguas Royo, 324.986; a Sergio Fuster Begué, 453.102; a Santiago Salas Tejedor, 433.666; a José A. Simón Aranda, 376.660; a Arsenio Martínez Martínez, 328.556; a Félix Aznar Serrano, 335.954; a José-María Alayeto Agustín, 328.214; a Julián Beguería Cervero, 371.412; a Pascual Domingo Clemente, 268.962; a Abel Araguas Beltrán, 376.300; a Carlos Navarro Pasamar, 344.248; a José L. Vallés Marquina, 422.814; a Salvador Rioboo Campoy, 304.320; a Antonio Lorente Bruna, 274.100; a Rafael García Donoso, 339.574; a José Lafuente Langa, 321.962; a María-Pilar Ballester Resano, 297.692; a Félix Polo Serrano, 372.066; a José L. López Marco, 500.074; a José L. Alonso de Miguel, 306.368; a Miguel Moraz Segarra, 337.480; a Francisco Moreno, 354.300; a María-Alejandra Moral de Pedro, 361.942; a Luis Sánchez Martín, 333.956; a Julio Casado Sobreviela, 354.514; a Francisco Gutiérrez Ordóñez, 320.434; a Manuel Franco Gascón, 342.252; a Juan A. Lahuerta Val, 374.038; a Angel Baranda Cuartero, 361.448; a Benjamín Nicolau Gracia, 342.238; a Francisco Vitalla Caverro, 378.880; a José-María Cortés Lanza, 450.176; a Juana Lobo Boillos, 514.818; a María-Victoria González Urieta, 361.390; a Alberto Arévalo Pinos, 395.160; a Antonio Hernández Guerrero, 315.164; a Angel Ochoa Espún, 337.456; a Antonio Rioboo Morales, 338.144; a Ramón Bolea Sancho, 410.588; a Lorenzo Sanmiguel Guillén, 355.142; a Angel Rupérez Martínez, 348.906; a Manuel Alvarez Fañarás, 349.550; a Emilio Blasco Rodrigo, 334.790; a Fernando Franco Gascón, 336.564; a José L. Ibáñez Lorente, 350.172; a Julio J. Bueno Lafita, 363.822; a Angel Dolz Maturén, 354.266; a Vicente Hernández Monte, 327.068; a Angel Bernal González, 323.104; a Tomás Blasco Aparicio, 349.872; a María-Victoria Amatriáin Pérez, 298.020; a José Gracia Cotaina, 355.852; a Román Morales Blasco, 392.672; a Antonio Morlas Marín, 466.782;

a Pascual Berdejo Pérez, 407.252; a Javier Gutiérrez Baldrés, 422.344; a Juan-Carlos López Lahuerta, 473.552; a Manuel Ruiz Poyo, 354.518; a Manuel Serrano Serrano, 365.042; a Mario Burgos Sierra, 352.044; a Pedro Pablo de Miguel Capdevila, 493.010; a José Ubieto Sasal, 472.358; a José L. Laguna Bernués, 338.860; a Manuel Embeita Muela, 352.656; a Enrique Inglés Martínez, 366.364; a Eduardo Armañac Peleato, 381.786; a Urbano Ruberte Calvo, 369.830; a Antonio Cabello Muñio, 723.762; a José Fondevila Azcón, 364.280; a Mariano Pérez Pucyo, 418.440; a Luis Alcaire Lasheras, 645.662; a Fernando Calved Abadía, 404.518; a Cipriano Yubero Andrés, 566.860; a María-Mercedes Embid Foved, 369.872; a Antonio Tolón Gracia, 591.958; a Miguel Gracia Lona, 653.272; a Luis Puga Fernández, 327.542, y a Ausencio Sanz Hernández, 579.226 pesetas.

Las sumas concedidas devengarán el interés del 10 % anual por demora. No ha lugar a efectuar pronunciamiento respecto del Fondo de Garantía Salarial, condenando al comisario y depositario de juicio universal de quiebra de la demandada Cancer y Cebrián Zaragoza, S. A., a estar y pasar por las anteriores declaraciones.

Los créditos por las cantidades concedidas gozarán de la preferencia reconocida en el artículo 32 del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que, en su caso, deberán anunciar ante este Juzgado, por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, designando letrado del Colegio de esta capital encargado de la interposición del recurso, con la advertencia de que, caso de recurrir la parte demandada esta sentencia, deberá constituir un depósito de 25.000 pesetas en la cuenta corriente núm. 12.876, que este Juzgado tiene abierta en la sucursal de Ibercaja, en la calle San Jorge, núm. 8, haciendo entrega del resguardo acreditativo en Secretaría al tiempo de interponer el recurso. Asimismo la parte demandada deberá acreditar, en el momento del anuncio del recurso, haber consignado en la "cuenta de depósitos y consignaciones", que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya, en paseo de Pamplona, núms. 12-14, bajo el número 01-995.000-5 de cuenta corriente (referencia ingreso número cuenta expediente 489500065), la cantidad objeto de condena, o asegurarla mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio literal al proceso de referencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada F. Cancer y Cebrián, S. A., en ignorado paradero, expido el presente, para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en Zaragoza a veintisiete de marzo de mil novecientos noventa y dos. — La secretaria, Pilar Gasós Rubio.

JUZGADO NUM. 5

Cédula de citación

Núm. 21.108

En cumplimiento de lo ordenado en autos seguidos bajo el número 178 de 1992, a instancia de Milagros Espligarés Espligarés, en reclamación de sala de audiencia de este Juzgado (sito en Capitán Portolés, 1, 3 y 5, de esta ciudad), al objeto de asistir a los actos de conciliación o juicio, en su caso, que tendrán lugar el día 1 de junio próximo, a las 11.30 horas, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a Hiper Baño, S. L., que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula de citación a efectos de su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a treinta de marzo de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 21.820

El Ilmo. señor don Rubén Blasco Obedé, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en ejecución número 12 de 1991, seguida en este Juzgado de lo Social a instancia de Fernando Matos Pola, contra Carlos Arnal Otín, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como propiedad de la parte ejecutada, que, con su valor de tasación, se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en esta ciudad (calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, quinta planta), a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el día 28 de mayo próximo, no admitiéndose en ella posturas inferiores a las dos terceras partes de los avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el día 4 de junio siguiente, no admitiéndose en ésta posturas inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el día 11 de julio próximo inmediato, no admitiéndose posturas que no excedan del 25 % de la cantidad en que se han justipreciado los bienes. Si hubiere postor que ofrezca suma superior se aprobará el remate.

2.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente una cantidad igual al 20 % de dichos precios de tasación.

3.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

4.ª Solamente la adquisición o adjudicación practicada en favor de la ejecutante o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero.

5.ª Consta en autos la certificación registral del bien de carácter inmueble embargado y de lo que, respecto a la titulación del mismo, consta en el Registro de la Propiedad número 2 de Huesca, donde se encuentran anotados preceptivamente de embargo. Se advierte que la titulación existente y las cargas y gravámenes están en los autos, a la vista de los posibles licitadores, los cuales entenderán como suficiente dicha titulación y aceptarán las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, quedando subrogados en los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se subastan:

Nuda propiedad de casa con corral sita en el término de Blecua, en la calle Baja, número 5, de 130 metros cuadrados aproximadamente, de los cuales 80 metros cuadrados corresponden a la casa, de planta baja y dos altas, y el resto a corral. Inscrita al tomo 1.778, folio 8, finca número 800. Valorada en 3.700.000 pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, se expide el presente, para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, en Zaragoza a veintitrés de abril de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez, Rubén Blasco Obedé. — La secretaria sustituta.

JUZGADO NUM. 5

Cédula de citación

Núm. 21.819

En cumplimiento de lo ordenado en autos seguidos bajo el número 197 de 1992, a instancia de Mutua de Accidentes de Zaragoza, en reclamación de lesiones por accidente de trabajo, contra Pablo Lázaro Montesinos, Cereales del Jalón, Llograsa, S. A., Mutua La Fraternidad, INSS y Tesorería General de la Seguridad Social, se les cita para que comparezcan en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en calle Capitán Portolés, números 1-3-5, de esta ciudad), al objeto de asistir a los actos de conciliación o juicio, en su caso, que tendrá lugar el día 3 de junio próximo, a las 10.30 horas, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a Cereales del Jalón, S. A., que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula de citación a efectos de su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a seis de abril de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Cédula de citación

Núm. 23.074

En cumplimiento de lo ordenado en autos seguidos bajo el número 221 de 1992, a instancia de don Julián Vela Vela, en reclamación de cantidad, contra Ayupar, S. L., se cita a ésta para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en calle Capitán Portolés, 1-3-5, de esta ciudad), al objeto de asistir a los actos de conciliación o juicio, en su caso, que tendrán lugar el día 8 de junio próximo, a las 10.45 horas, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a Ayupar, S. L., que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula de citación a efectos de su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a ocho de abril de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 17.974

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 28 de 1992-6, a instancia de Jesús-Andrés Tello Verdún y Alejandro Pérez Carrillo, contra Isarria, S. A., e Iberconst, S. A. L., sobre cantidad, se ha dictado la siguiente

«Comparecencia. — En la ciudad de Zaragoza a 17 de marzo de 1992. Siendo la hora señalada en las presentes actuaciones, se constituyó en audiencia pública don Luis Lacambra Morera, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia, con asistencia del secretario que refrenda, y comparecen: de una parte, Jesús-Andrés Tello Verdún, con DNI núm. 29.098.334, y Alejandro Pérez Carrillo, con DNI núm. 17.719.052, representados por el graduado social don Javier Ibáñez Madurga; de otra, y

como demandadas, Isarria, S. L., e Iberconst, S. A. L., que no comparecen, no constando en autos que se hayan citado en el nuevo domicilio facilitado, donde se deberán dirigir las próximas citaciones. Ambas partes, de mutuo acuerdo, previa la venia de su señoría, solicitan la suspensión de las presentes actuaciones y solicitan el señalamiento de nueva fecha para la celebración del acto de juicio. Su señoría accede a lo solicitado y señala como nueva fecha de juicio la de 14 de mayo de 1992, a las 11.15 horas, dándose por citados en ese momento y con las advertencias legales de rigor.

Leídas las que les fueron estas sus manifestaciones y hallándose conformes, firman dándose en este acto por citados, después de su señoría, de lo que yo, el secretario, doy fe.»

Y para que sirva de notificación a las demandadas Isarria, S. L., e Iberconst, S. A. L., en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 17.986**

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 814 de 1991, a instancia de Antonio Balaguer Bernal, contra Construcciones Eléctricas Zaragoza, S. L., sobre cantidad, se ha dictado sentencia "in voce" cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice así:

«Fallo: Que estimando la demanda planteada por Antonio Balaguer Bernal, debo condenar y condeno a la empresa demandada Construcciones Eléctricas Zaragoza, S. L., a que abone al actor la cantidad de 786.515 pesetas, más el 10 % en concepto de mora.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución y dentro del plazo de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso. Si recurriera la parte condenada, deberá acreditar, al tiempo de anunciar el recurso, haber depositado en la "cuenta de depósitos y consignaciones", abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, número 01-996000-6, sucursal paseo de Pamplona, 12, de esta ciudad, la cantidad objeto de condena, haciendo constar el número de autos y recursos. Igualmente deberá acreditar haber depositado la cantidad de 25.000 pesetas en la cuenta corriente denominada "recursos de suplicación", que este Juzgado tiene abierta en Ibercaja.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Construcciones Eléctricas Zaragoza, S. L. (con último domicilio conocido en calle Cabecico Redondo, de Cuarte de Huerva), por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a doce de marzo de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 17.988**

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 5 de 1992, a instancia de José-Luis Garcés Rodrigo, contra Transportes Halcón, S. L., sobre salarios, se ha dictado sentencia "in voce" cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice así:

«Fallo: Que estimando la demanda planteada por José-Luis Garcés Rodrigo, debo condenar y condeno a la empresa demandada Transportes Halcón, S. L., a que abone al actor la cantidad de 68.308 pesetas, más el 10 % en concepto de mora.

Contra la presente sentencia no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Transportes Halcón, S. L. (con último domicilio conocido en carretera de Logroño, km. 3,700, de Zaragoza), por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a doce de marzo de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 17.989**

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 949 de 1991, a instancia de Valeriano Vergel Méndez, contra Comercial Jas, S. A., sobre cantidad, se ha dictado sentencia "in voce" cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice así:

«Fallo: Que estimando la demanda planteada por Valeriano Vergel Méndez, debo condenar y condeno a la empresa demandada Comercial Jas, S. A., a que abone al actor la cantidad de 128.651 pesetas, más el 10 % en concepto de mora.

Contra la presente sentencia no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Comercial Jas, S. A. (con último domicilio conocido en calle Argualas, 6, de Zaragoza), por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a diez de marzo de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 17.990**

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 68 de 1992, sobre cantidad, a instancia de Félix Royo Berdonces, contra Herigar, S. L., se ha dictado auto cuya parte dispositiva es como sigue:

«Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, decreto la ejecución de la sentencia de 9 de enero de 1992, dictada en el proceso número 788 de 1991, seguido a instancia de Félix Royo Berdonces, contra Herigar, S. L., y en su virtud procédase, sin necesidad de previo requerimiento personal, al embargo de bienes de la deudora en cantidad suficiente para cubrir el principal de 186.000 pesetas, más otras 18.000 pesetas en concepto de costas provisionalmente calculadas, sirviendo el presente auto de mandamiento en forma, con obligación de la deudora de facilitar la designación de bienes o derechos que le correspondan, con las cargas que, en su caso, pendan sobre los mismos, obligación a cumplimentar en el plazo de seis días.

Notifíquese a las partes, al fondo de Garantía Salarial y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada. Contra la presente resolución cabe la interposición de recurso de reposición.»

Y para que sirva de notificación a la ejecutada Herigar, S. L., y al representante de los trabajadores en la empresa, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a doce de marzo de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 19.240**

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 32 de 1992, a instancia de Ricardo Val Aznar y otros, contra Cancer y Cebrián, S. A., y F. Cancer y Cebrián, S. A., se ha dictado auto cuya parte dispositiva es como sigue:

«Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, decreto la ejecución de la sentencia de 9 de diciembre de 1991, dictada en el proceso número 767 de 1991, seguido a instancia de Ricardo Val Aznar y otros, contra Cancer y Cebrián Zaragoza, S. A., y F. Cancer y Cebrián, S. A., y en su virtud procédase, sin necesidad de previo requerimiento personal, al embargo de bienes de la deudora en cantidad suficiente para cubrir el principal de 584.148.581 pesetas, más otros 5.000.000 de pesetas en concepto de costas provisionalmente calculadas, sirviendo el presente auto de mandamiento en forma, con obligación de la parte deudora de facilitar la designación de bienes o derechos que le correspondan, con las cargas que, en su caso, pendan sobre los mismos, obligación a cumplimentar en el plazo de seis días.

Notifíquese a las partes, al Fondo de Garantía Salarial y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada. Contra la presente resolución cabe la interposición de recurso de reposición.»

Y para que sirva de notificación a la ejecutada F. Cancer y Cebrián, S. A., y al representante de los trabajadores en la empresa, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 19.241**

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 69 de 1992, a instancia de Angel-Luis Lamencá Manzano y otros, contra CLS, S. A., se ha dictado auto cuya parte dispositiva es como sigue:

«Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, decreto la ejecución de la sentencia de 9 de enero de 1992, dictada en proceso número 784 de 1991, seguido a instancia de Angel-Luis Lamencá Manzano y otros, contra CLS, S. A., y en su virtud procédase, sin necesidad de previo requerimiento personal, al embargo de bienes de la deudora en cantidad suficiente para cubrir el principal de 2.268.658 pesetas, más otras 200.000 pesetas en concepto de costas provisionalmente calculadas, sirviendo el presente auto de mandamiento en forma, con obligación de la parte deudora de facilitar la designación de bienes o derechos que le corres-

pondan, con las cargas que, en su caso, pendan sobre los mismos, obligación a cumplimentar en el plazo de seis días.

Notifíquese a las partes, al Fondo de Garantía Salarial y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada. Contra la presente resolución cabe la interposición de recurso de reposición.»

Y para que sirva de notificación a la ejecutada CLS, S. A., y al representante de los trabajadores en la empresa, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a doce de marzo de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 19.263**

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 872 de 1991, a instancia de Ana Yubero Cabeza, Amada Forcada Blasco y Amparo-Natividad Menés Vicente, contra Echi, S. L., sobre despido, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando las demandas de Ana Yubero Cabeza, Amada Forcada Blasco, Amparo-Natividad Menés Vicente y Ana-Carmen Esteban Rodríguez, debo declarar y declaro nulos los despidos, condenando a Echi, S. L., a abonar a cada una de las actrices los salarios de trámite devengados desde el 22 de octubre de 1991 hasta el 26 de marzo de 1992 (a Ana Yubero Cabeza, Amada Forcada Blasco y Ana-Carmen Esteban Rodríguez), y hasta el 28 de febrero de 1992 (a Amparo-Natividad Menés Vicente), a razón de 2.751 pesetas diarias.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución y dentro del plazo de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso. Si recurriera la parte condenada, deberá acreditar al tiempo de anunciar el recurso haber consignado en la "cuenta de depósitos y consignaciones", abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, núm. 01-996000-6 de cuenta corriente, sucursal del paseo de Pamplona, núm. 12, de esta ciudad, la cantidad objeto de la condena, haciendo constar el número de autos y recursos. Igualmente deberá acreditar haber depositado la cantidad de 25.000 pesetas en la cuenta corriente denominada "recursos de suplicación", que este Juzgado tiene abierta en Ibercaja.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Echi, S. L. (con último domicilio conocido en plaza de Francisco Mateo, sin número, de Casetas), por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 20.193**

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 793 de 1991, sobre despido, a instancia de José-Luis López Omedes y otra, contra Almacenes Angelines, S. A., Lanás Angelines, S. A., y Antonio Fuerte Sirvent, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que debo declarar y declaro extinguida la relación laboral que unía a José-Luis López Omedes y María-Angeles Esquej Conde con las empresas Almacenes Angelines, S. A., Lanás Angelines, S. A., y Antonio Fuerte Sirvent, y condeno a los mismos a abonar a los actores una indemnización, más los salarios dejados de percibir desde la notificación de la sentencia hasta este auto, a razón de:

Indemnización:
A José-Luis López Omedes, 2.359.680 pesetas.
A María-Angeles Esquej Conde, 2.249.385 pesetas.
Salarios:
A José-Luis López Omedes, 727.632 pesetas.
A María-Angeles Esquej Conde, 572.745 pesetas.
Contra el presente auto puede interponerse recurso de reposición.»

Y para que sirva de notificación a Almacenes Angelines, S. A., Lanás Angelines, S. A., y Antonio Fuerte Sirvent, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 20.531**

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 47 de 1992, a instancia de Emerenciana Mor Gascón y otras, contra Bordados Pirenaica, S. L., sobre cantidad, se ha dictado sentencia "in voce" cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice así:

«Fallo: Que estimando la demanda planteada por Emerenciana Mor Gascón y otras, debo condenar y condeno a la empresa Bordados Pirenaica, S. L., a que abone a las actrices las siguientes cantidades:

A Emerenciana Mor Gascón, 91.255 pesetas; a Ana-Rosa Casao Calahorra, 84.429; a María de los Desamparados Aznar Vicente, 86.587, y a María Rosario Lobato Alvarez, 10.853 pesetas.

Contra la presente sentencia no cabe la interposición de recurso alguno. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Bordados Pirenaica, S. L. (con último domicilio conocido en calle Tomás Alba Edison, 24, 25 y 26, de Zaragoza), por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veintiséis de marzo de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 22.351**

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social núm. 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 901 de 1991, sobre despido, a instancia de don Manuel Gutiérrez Pumeda, contra Aragonesa de Mármoles, S. L., se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

«Providencia. — Magistrado señor Lacambra Morera. — En Zaragoza a 8 de abril de 1992. — Dada cuenta; el anterior escrito, únase a los autos de su razón. Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en autos y cítese a las partes para que comparezcan ante la sala audiencia de este Juzgado de lo Social número 6 el día 19 de mayo próximo, a las 9.15 horas, a fin de ser examinadas sobre los hechos concretos de la no readmisión alegada.

Lo manda y firma su señoría. Doy fe.»

Y para que sirva de notificación a Aragonesa de Mármoles, S. L., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a ocho de abril de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 10. — MADRID**Núm. 15.331**

Autos número 631 de 1990.
Ejecución número 126 de 1991.
Exhorto social número 160 de 1992.

«Auto. — En Madrid a 4 de diciembre de 1991. — Vista por mí, don Francisco-Javier Canabal Conejos, la solicitud de ejecución presentada el día 27 de noviembre de 1991, dicto la siguiente resolución:

Hechos:
Primero. — En el proceso seguido entre las partes: de una, y como demandante, don José Rodríguez Villadango, y de otra, y como demandada, Jovi Piel, se dictó la resolución judicial por la que se condenaba a la demandada al abono de las cantidades que se indican en dicha resolución.

Segundo. — Dicha resolución es firme.
Tercero. — Se ha solicitado se proceda a ejecutar la referida resolución por vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada objeto de la condena.

Razonamientos jurídicos:
Primero. — El ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los juzgados y tribunales determinados en las leyes y en los tratados internacionales (artículos 117 de la Constitución española y 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial).

Segundo. — La ejecución de las sentencias firmes se iniciará a instancia de parte, salvo que hubieren recaído en procedimiento de oficio, y una vez iniciada la ejecución, se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (artículos 236 de la Ley de Procedimiento Laboral y 237 de la Ley Orgánica del Poder Judicial).

Tercero. — Si la sentencia condenase al pago de la cantidad determinada líquida se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en cuantía suficiente, sólo procediendo la adecuación del embargo al orden legal cuando conste la suficiencia de los bienes embargados (artículos 234.1 y 251 de la Ley de Procedimiento Laboral y 921 y 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Cuarto. — Adviértase y requiérase al ejecutado:
a) A que cumpla las resoluciones firmes judiciales y preste la colaboración requerida en la ejecución de lo resuelto (artículos 118 de la Constitución española y 237 del Código Penal).

b) A que cumpla estrictamente con su obligación de pago al ejecutante, y mientras ello no lo realice se irá incrementando el importe de su deuda con los intereses legales (artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil), las costas y gastos judiciales que se devenguen, a cuyo cargo se imponen.

c) A que se abstenga de realizar actos de disposición sobre su patrimonio que pudieran implicar su situación de insolvencia u ocultar sus bienes para eludir el cumplimiento de sus obligaciones o el que éstas fueran satisfechas por el Fondo de Garantía Salarial (artículos 519 y siguientes del Código Penal), indicándosele que está tipificado como delito contra la libertad y seguridad en el trabajo el hacer, en caso de crisis de una empresa, ineficaces maliciosamente los derechos de los trabajadores, responsabilidad penal que se extiende tratándose de personas jurídicas a los administradores o encargados del servicio que hubieren cometido los hechos o que, conociéndolo y pudiendo hacerlo, no hubieren adoptado las medidas para remediarlos (artículo 499 bis del Código Penal).

d) Adviértase y requiérase, asimismo, al ejecutado o a sus administradores o representantes de tratarse de personas jurídicas o grupos de personalidad a que en el plazo máximo de tres días hábiles, a contar desde la notificación de este auto, de no haber abonado la total cantidad objeto de apremio y sin perjuicio de los recursos que pudiera interponer, que no suspenderán la exigencia de esta obligación, efectúe manifestación sobre sus bienes o derechos con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades, debiendo asimismo indicar las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes, y de estar sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución.

Quinto. — El incumplimiento de lo que antecede implicará la posibilidad de imponerle el abono de apremios pecuniarios de hasta 100.000 pesetas por cada día que se retrase en el cumplimiento de dar o entregar las sumas de dinero objeto de apremio o en el cumplimiento de las obligaciones legales que se le imponen en la presente resolución judicial (artículo 238.2 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Sexto. — Dígase a la empresa ejecutada que continuara desarrollando su actividad productiva que si el pago puntual de la cantidad objeto de apremio por la misma o la subasta de bienes embargados afectos al proceso productivo pudiera poner en peligro la conservación de puestos de trabajo, podría instar directamente ante el Fondo de Garantía Salarial, justificando tales extremos, el anticipo de cantidades a su cargo y la subrogación en los derechos del ejecutado, sin que ello paralice el proceso de ejecución, salvo que lo solicite expresamente el Fondo de Garantía Salarial (artículos 33 y 51 del Estatuto de los Trabajadores y 274 de la Ley de Procedimiento Laboral), así como el que por los trabajadores afectados se pueda instar el aplazamiento por el tiempo imprescindible (artículo 242 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Parte dispositiva: En atención a todo lo expuesto, su señoría, por este auto, dijo: Que procede ejecutar el título ejecutivo indicado en los antecedentes de hecho por un principal de 1.511.151 pesetas, intereses y 152.000 pesetas que se fijan provisionalmente para costas y gastos, dándose comisión para la diligencia de embargo a practicar a un subalterno de este Juzgado de lo Social, asistido del secretario o funcionario habilitado, sirviendo esta resolución de oportuno mandamiento en forma para la práctica acordada, así como para solicitar el auxilio de la fuerza pública, si preciso fuere, guardándose en la traba el orden y limitaciones que establecen los artículos 1.447 y 1.449 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y advirtiéndose a la parte ejecutada que el embargo de los bienes muebles se suspenderá si no se pudiere nombrar depositario en el acto de embargo.

Notifíquese esta resolución a los afectados, advirtiéndole que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación, y al Fondo de Garantía Salarial.

Así por este mi auto lo pronuncio, mando y firmo.»

Zaragoza a seis de marzo de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez.

PARTE NO OFICIAL

COMUNIDAD DE REGANTES DE LAS VEGAS, DE EJEJA DE LOS CABALLEROS

Núm. 23.705

Se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad a Junta general ordinaria, que tendrá lugar en primera convocatoria a las 10.00 horas y en segunda a las 10.30 horas del día 24 de mayo próximo, en el Teatro de la Villa (sito en plaza de la Virgen de la Oliva), a fin de proceder:

- 1.º Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.
- 2.º Informe de la Presidencia.
- 3.º Aprobación de las cuentas de 1991.
- 4.º Aprobación de los presupuestos para 1992.
- 5.º A renovar el presidente de la Comunidad.
- 6.º A renovar la mitad de los vocales y suplentes que componen el

Sindicato y el Jurado de Riegos.

- 7.º Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Ejeja de los Caballeros, 14 de abril de 1992. — El presidente, José-María Lafuente Gallizo.

COMUNIDAD DE REGANTES DEL SASILLO, DE EJEJA Y ERLA

Núm. 23.428

Se convoca a todos los regantes de esta Comunidad a Junta general ordinaria, que se celebrará en el salón de actos de Ibercaja de Ejeja de los Caballeros el día 17 de mayo de 1992, domingo, a las 9.30 horas en primera convocatoria y media hora más tarde en segunda, para tratar de los asuntos reseñados en el siguiente

Orden del día

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.
- 2.º Lectura y aprobación, si procede, del balance.
- 3.º Tarifas, presupuesto y derramas.
- 4.º Renovación de cargos.
- 5.º Ruegos y preguntas.

Ejeja de los Caballeros a 20 de abril de 1992. — El presidente del Sindicato.

SINDICATO DE RIEGOS DE MIRAFLORES

Núm. 23.398

De conformidad con el presupuesto y reparto aprobados en la Junta general de la Comunidad de Regantes del Término de Miraflores celebrada en el mes de octubre último, por el presente anuncio se notifica a todos los partícipes y concesionarios de dicha Comunidad que los recibos correspondientes a las cuotas de alfarda y alfardillas del año 1992 estarán a disposición de los interesados en las oficinas de la Caja Rural Provincial de Zaragoza (calle San Voto, 6 y 8, de esta ciudad) durante el período voluntario de pago comprendido entre los días 1 al 31 de mayo próximo.

Transcurrido dicho período voluntario de pago sin que lo hubieran hecho efectivo incurrirán en los recargos reglamentarios, sin perjuicio de quedar privado del uso del agua, según determina el artículo 10 de nuestras Ordenanzas y demás disposiciones concordantes con la vigente Ley de Aguas y el Reglamento General de Recaudación.

Zaragoza, 15 de abril de 1992. — El presidente.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

CIF: P-5.000.000-1

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)
Plaza de España, núm. 2 - Teléfono *22 18 80, ext. 217 - Directo 23 02 85
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 31 78 36

El Boletín Oficial de la Provincia puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico. — Palacio Provincial

TARIFA DE PRECIOS VIGENTE, AÑO 1992:

| | |
|--|------------|
| Suscripción anual | 13.500 |
| Suscripción anual por meses | 1.300 |
| Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción) | 5.000 |
| Ejemplar ordinario | 55 |
| Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada. | 205 |
| Importe por línea impresa o fracción | Tasa doble |
| Anuncios con carácter de urgencia | |
| Anuncios por reproducción fotográfica: | |
| Una página | 35.900 |
| Media página | 19.300 |

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

PRECIO
Pesetas